

¿EL IAIP A FAVOR DE LOS CIUDADANOS?

ACTUALIZACIÓN 2022



**Acción
Ciudadana**

¿EL IAIP A FAVOR DE LOS CIUDADANOS? ACTUALIZACIÓN 2022

Fecha y lugar de publicación:

El Salvador, San Salvador, agosto 2022.

Informe elaborado por:

Acción Ciudadana – Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional – Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia (CMTD)

Coordinador de Investigación:

Eduardo Salvador Escobar Castillo.

Coordinadora del Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia (CMTD)

Denisse Siliézar

Coordinador del Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional (OFI)

René Valiente.

Investigadores:

René Valiente, Aura Silva, Denisse Siliézar y Ana Recinos

Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni sea utilizado con fines comerciales.

Tabla de contenido

¿EL IAIP A FAVOR DE LOS CIUDADANOS? ACTUALIZACIÓN 2022	1
ANÁLISIS DE RIESGO	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. METODOLOGÍA	2
3. DATOS DEL AÑO 2020	5
<i>Carga laboral aproximada año 2020</i>	<i>6</i>
<i>Tipos de reclamaciones realizadas en apelaciones 2020</i>	<i>7</i>
<i>Carga efectiva resuelta 2020</i>	<i>8</i>
<i>Tiempos de resolución de casos 2020</i>	<i>10</i>
<i>Orientación de las resoluciones del IAIP en 2020</i>	<i>13</i>
4. DATOS DEL AÑO 2021	15
<i>Carga laboral aproximada 2021</i>	<i>16</i>
<i>Tipos de reclamaciones en apelaciones 2021</i>	<i>17</i>
<i>Carga efectiva resuelta 2021</i>	<i>18</i>
<i>Tiempos de resolución de casos 2021</i>	<i>20</i>
<i>Orientación de las resoluciones del IAIP en 2021</i>	<i>23</i>
5. DATOS DEL AÑO 2022	26
<i>Carga laboral aproximada 2022</i>	<i>27</i>
<i>Tipos de reclamaciones de apelaciones 2022</i>	<i>28</i>
<i>Carga efectiva resuelta 2022</i>	<i>29</i>
<i>Tiempos de resolución de casos 2022</i>	<i>30</i>
<i>Orientación de las resoluciones del IAIP en 2022</i>	<i>31</i>
6. ANÁLISIS COMPARATIVO 2019-2022	33
<i>Resoluciones a favor del ciudadano</i>	<i>34</i>
<i>Comparativo de tipo casos iniciados por año</i>	<i>37</i>
<i>Rechazos en análisis inicial por año</i>	<i>38</i>
<i>Comparativo de análisis inicial de casos 2020 – 2021</i>	<i>39</i>
<i>Criterios de priorización de casos</i>	<i>41</i>
<i>Manejo de casos relativos a reservas</i>	<i>42</i>
<i>Casos de desistimiento</i>	<i>44</i>
<i>Comparativo con entes garantes del DAIP en Latinoamérica 2021</i>	<i>45</i>
7. EL IAIP Y LA TRANSPARENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ...	47
ANTECEDENTES DEL IAIP EN EL TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS	47
<i>Aspectos generales</i>	<i>47</i>
<i>Apelación sobre identidad de financistas de partidos políticos</i>	<i>47</i>
<i>Apelación sobre cuotas partidarias</i>	<i>48</i>
<i>Apelación sobre agendas de funcionarios</i>	<i>52</i>
8. EL ACTUAL TRABAJO DEL IAIP EN EL TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS	55
<i>Financiamiento de partidos políticos</i>	<i>55</i>
<i>Cuotas partidarias</i>	<i>56</i>
<i>Total de casos interpuestos por AC ante el IAIP</i>	<i>57</i>
<i>Trabajo del IAIP en materia de acceso a la información de partidos políticos</i>	<i>58</i>

<i>Labor de contraloría del IAIP de instituciones que administran información de partidos políticos</i>	<i>65</i>
CONCLUSIONES	70

¿EL IAIP A FAVOR DE LOS CIUDADANOS? ACTUALIZACIÓN 2022

Análisis de riesgo



El desempeño del Instituto de Acceso a la Información Pública en el cumplimiento de sus obligaciones legales representa un grave riesgo para la prevención y combate a la corrupción, puesto que contribuye con la opacidad en el manejo de la cosa pública. Esto se aprecia con la disminución significativa en la cantidad de casos resueltos, y una amplia reducción de las resoluciones emitidas a favor del ciudadano a la vez que se han incrementado correlativamente los casos rechazados en el examen inicial del expediente, en beneficio de las autoridades que deniegan el acceso a la información. Asimismo, se advierte la dilación del análisis de los casos, lo que muestra la omisión de criterios objetivos en la selección de los casos que se conocen. Por tales razones, **Acción Ciudadana coloca una bandera roja por los riesgos observados en la labor del IAIP como mecanismo de prevención y combate de la corrupción.**

1. INTRODUCCIÓN

El acceso a la información es fundamental para el sistema democrático de gobierno, ya que favorece el control ciudadano sobre las actividades gubernamentales. Al respecto, la Sala de lo Constitucional señaló que el modelo de sistema político adoptado por la Constitución presupone el principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno.

En esta línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que todo Estado democrático debe regirse por los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, de tal forma que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción puedan ejercer control democrático de las gestiones estatales y que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas (CIDH, 2006, p.46).

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se promulgó en el año 2011, incluyendo disposiciones transitorias orientadas a que progresivamente entraran en vigor las obligaciones reconocidas en su texto, hasta por un período de un año. Sin embargo, este proceso tardó mucho más, debido a la falta de voluntad estatal en su implementación. Esto se hizo evidente, por ejemplo, en los retrasos en las asignaciones presupuestarias para la

creación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que finalmente entró en funciones en el año 2013.

Pese a los retrasos y limitaciones, el IAIP se constituyó como una entidad de control relevante en el sistema político salvadoreño, cuya actividad contribuyó al desarrollo del derecho de acceso a la información pública como herramienta de control ciudadano sobre el poder público. Sin embargo, pese a los resultados positivos obtenidos por el IAIP, hoy en día se aprecian retrocesos importantes en el acceso a la información que han sido identificados y denunciados por diversos sectores de la sociedad civil.

En el presente informe se retoma el análisis sobre la carga laboral del IAIP desde el año 2019 hasta el mes de abril de 2022, con la intención de realizar un análisis del desempeño del instituto, evidenciar la orientación general de las resoluciones emitidas con las diversas configuraciones que ha presentado su órgano de dirección en tal período, y comparar el IAIP con sus pares de la región.

2. METODOLOGÍA

En el presente informe se determinó como objeto de estudio el desempeño del IAIP en la resolución de los procesos que por ley le compete sustanciar, a efecto de determinar el nivel de satisfacción de las pretensiones de la ciudadanía que utilizó los recursos y otros procesos jurídicos que establece la LAIP.

El período analizado comprende entre enero 2019 y abril 2022. En este informe se da continuidad al monitoreo realizado en 2021 y se retoman algunos de esos datos.

La información que aquí se presenta fue obtenida por medio de solicitud de información pública dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública del IAIP, la que fue respondida el 11 de mayo de 2021. Al IAIP se le requirió lo siguiente:

1. Listado de la totalidad de casos iniciados durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados a los procedimientos que conoce ese Instituto: Apelaciones (A), Denuncias (D), Apelaciones sobre datos personales (ADP), Denuncias sobre datos personales (DDP), Falta de Respuesta (FR), Procedimientos Administrativos Sancionatorios Oficiosos (O), y Ampliación de Reservas, o cualquier denominación interna que reciban los procedimientos tramitados ante el IAIP en ejercicio de sus funciones legales. La anterior información se requiere segmentada, por fecha y año en que se ingresó el proceso, referencia del procedimiento, estado actual del proceso (tramite, finalizado) y en caso de haberse resuelto, el tipo de resolución que puso fin al mismo, así como la fecha y año de finalización.
2. Detalle conceptual sobre las categorías de clasificación interna correspondientes a: 1) Apelaciones (A), 2) Denuncias (D), 3) Apelaciones sobre datos personales (ADP), 4) Denuncias sobre datos personales (DDP), 5) Falta de Respuesta (FR), 6) Procedimientos administrativos sancionadores iniciados de oficio (O), 7) Ampliación de Reservas, o cualquier denominación interna que reciban los procedimientos tramitados ante el IAIP en ejercicio de sus funciones legales.

3. Listado de casos iniciados en el período comprendido entre los años 2019 y 2022 en cualquiera de los procedimientos que conoce ese Instituto, **relativos a información reservada**, La anterior información se requiere segmentada, por fecha y año en que se ingresó el proceso, referencia del procedimiento, estado actual del proceso (tramite, finalizado) y en caso de haberse resuelto, el tipo de resolución que puso fin al mismo, así como la fecha y año de finalización.

Se dirigieron solicitudes al Consejo para la Transparencia de Chile e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de la ciudad de México, en la que requirió la siguiente información:

- 1) Número de procedimientos iniciados ante esa institución por la ciudadanía por falta de respuesta, entrega parcial de información, denegatoria de entrega de información por declaratoria de inexistencia de información, declaratoria de reserva de información, declaratoria de confidencialidad de la información o cualquier otra causal, durante el período 2019-2020-2021.
- 2) Número de procesos acumulados o en trámite del año anterior por falta de respuesta, entrega parcial de información, denegatoria de entrega de información por declaratoria de inexistencia de información, declaratoria de reserva de información, declaratoria de confidencialidad de la información o cualquier otra causal, durante el período 2019-2020-2021.
- 3) Número de casos resueltos por esa institución por falta de respuesta, entrega parcial de información, denegatoria de entrega de información por declaratoria de inexistencia de información, declaratoria de reserva de información, declaratoria de confidencialidad de la información o cualquier otra causal, durante el período 2019-2020-2021.
- 4) Número de casos resueltos por esa institución en favor del ciudadano petionario por falta de respuesta, entrega parcial de información, denegatoria de entrega de información por declaratoria de inexistencia de información, declaratoria de reserva de información, declaratoria de confidencialidad de la información o cualquier otra causal, durante el período 2019-2020-2021.

Definición de las variables implementadas

- Carga laboral aproximada: consiste en la cantidad de casos activos reportados por el IAIP para cada año, en los que se incluyen los iniciados en dicho período y los casos pendientes de resolver de años anteriores. Se excluyen de esta categoría las referencias reportadas como anuladas y los casos suspendidos por medida cautelar de las autoridades judiciales correspondientes. Se aclara que no se cuenta con datos anteriores a 2019, por lo que no se conoce si existen casos remanentes activos, así como tampoco en la información obtenida se detalla la fecha de resolución de todos los casos de 2019.
- Carga efectiva resuelta: corresponde a la cantidad de casos resueltos en cada año.

- Salidas alternas al procedimiento: Corresponde a los casos finalizados por una vía procesal diferente a la resolución definitiva.
- Resoluciones a favor de la persona solicitante: Se incluyen en esta categoría las resoluciones definitivas en que el IAIP resolvió concediendo total o parcialmente lo solicitado por la persona requirente, ya sea porque se revocó la resolución emitida por el ente obligado o por que se ordenó su modificación.
- Resoluciones que benefician al ente obligado: En esta variable se incluyeron las resoluciones definitivas en las que el IAIP resolvió a favor del ente obligado, ya sea desestimando lo solicitado por el requirente o porque confirmó la resolución del oficial de información que fue impugnada.

Con el análisis conjunto de las variables antes enunciadas, se busca realizar una comparación anual del desempeño del IAIP en la resolución de casos, sean apelaciones, denuncias, procedimientos por falta de respuesta, y procedimientos de datos personales, tanto en la cantidad de casos resueltos como en el porcentaje de estos que benefician al solicitante. En tal sentido, se clasificaron las resoluciones emitidas por el ente en tales categorías y se ordenaron por fecha de emisión. Esta metodología permite verificar el comportamiento de la institución a través del tiempo, con énfasis en la gestión de las diferentes configuraciones del pleno de comisionados.

3. Datos del año 2020

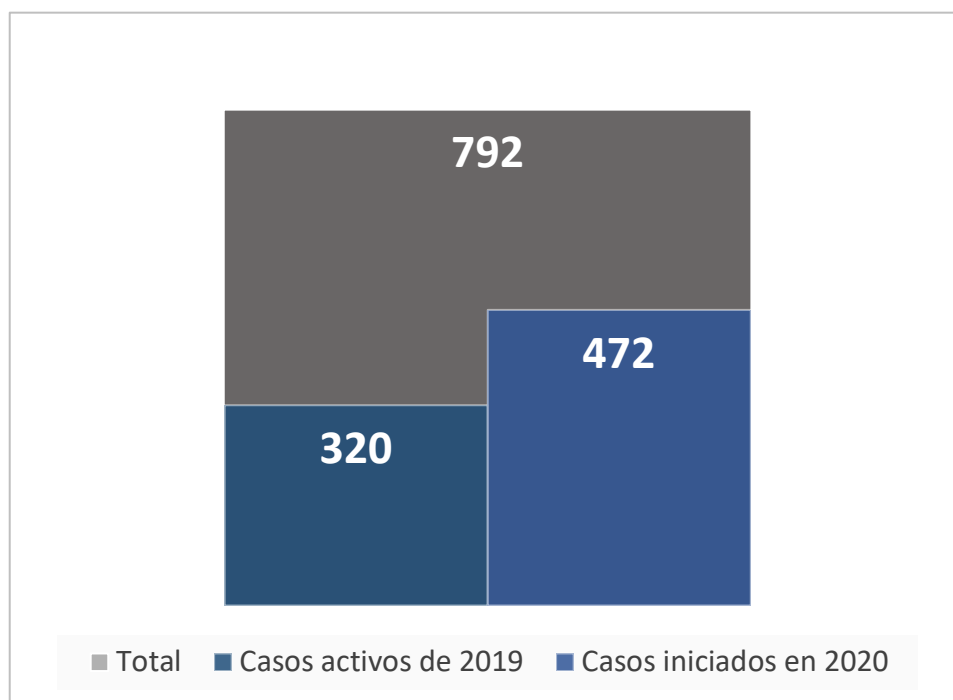


Carga laboral aproximada año 2020

La carga laboral aproximada del año 2020 ascendió a 794 casos, compuesta por 320 iniciados en 2019 que no fueron resueltos en dicho año, más 472 casos iniciados en 2020. Debe aclararse que no se cuenta con datos correspondientes a los casos iniciados en el año 2018 o en fecha anterior, por lo que no se detalla en este apartado información correspondientes a casos de dicho período que estuvieren activos en 2020.

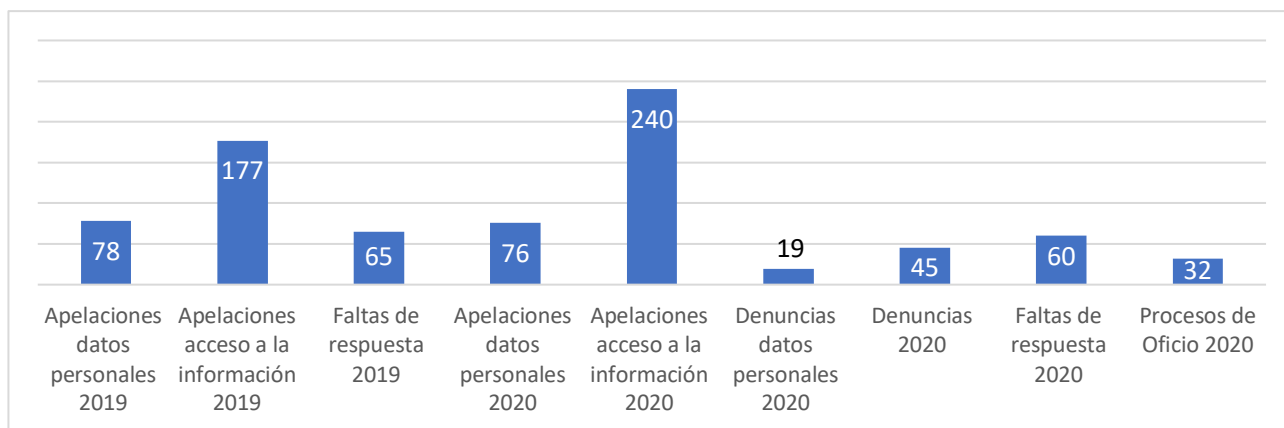
Asimismo, de los casos iniciados en ese año, debe indicarse que 36 fueron tramitados de forma acumulada en 9 expedientes, por lo que el número de casos iniciados no se correlaciona con el número de resoluciones emitidas, sin embargo, de acuerdo con el formato en que la información fue proporcionada, se presentan a continuación datos relativos a cada referencia, sin considerar si fue acumulada o no, en tanto esta representa una pretensión conducida por un usuario al IAIP.

Gráfico 1
Composición de la carga laboral aproximada del IAIP para 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 2
Desglose de la carga laboral aproximada de 2020



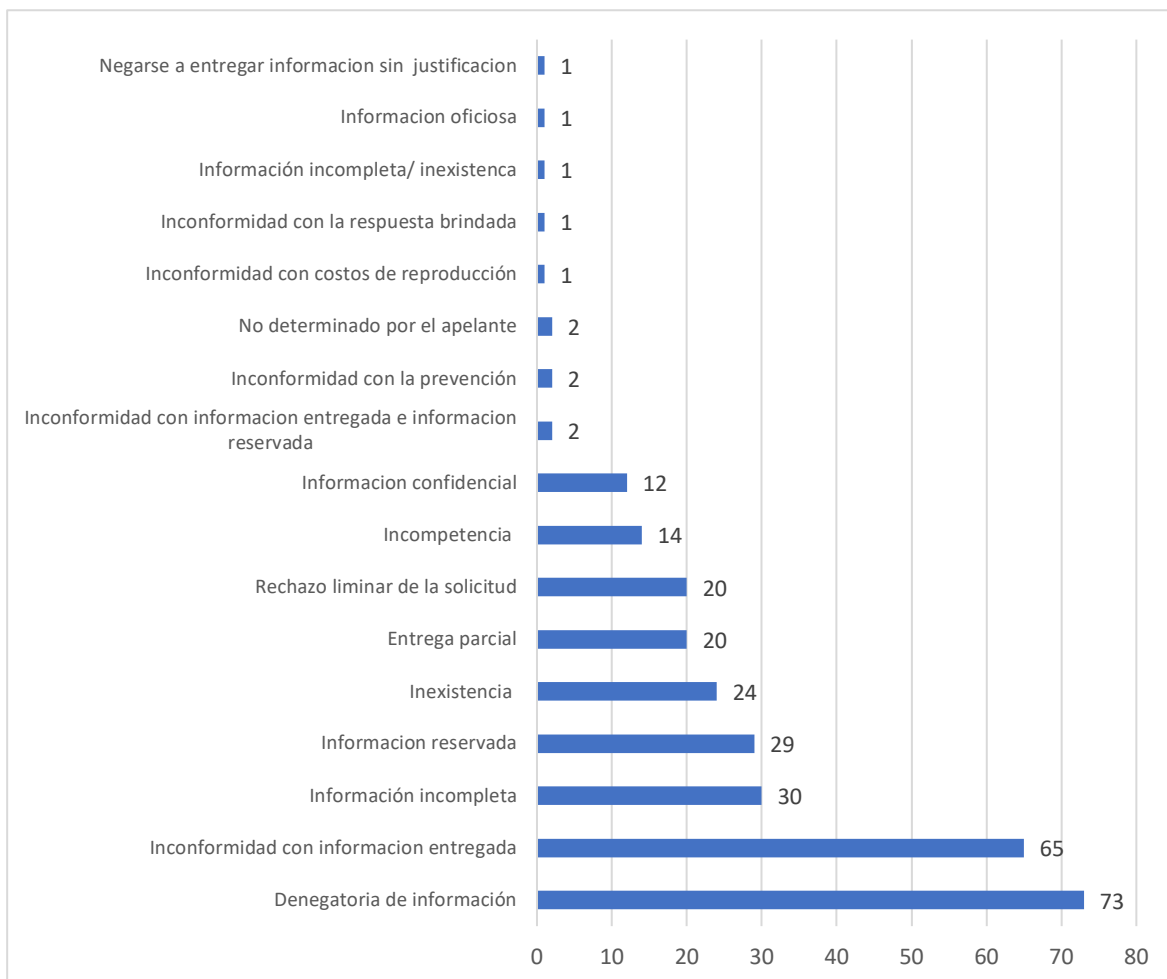
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

La carga laboral aproximada para el año 2020 estuvo compuesta principalmente por recursos de apelación sobre procedimientos de acceso a la información pública. Entre los casos iniciados en 2020 y los activos de 2019, las apelaciones sobre procedimientos de acceso a la información constituyen el 53% del total de la carga de 2020. La composición general de la carga sugiere que la mayor parte de los requerimientos dirigidos al IAIP en dicho año correspondieron a inconformidades con las respuestas brindadas por los oficiales de información, ya sea por denegatoria de acceso a la información solicitada, inconformidad con las reservas de información, inconformidad con los costos de reproducción; lo anterior, podría interpretarse en el sentido que la abultada diferencia entre las apelaciones sobre acceso a la información y el resto de procedimientos del ente garante es reflejo del comportamiento de los entes obligados en cuanto a la presencia de elevados niveles de denegatorias de acceso a documentos solicitados por medio de la LAIP frente a un menor porcentaje de omisión de respuesta y de procedimientos relativos a datos personales.

Tipos de reclamaciones realizadas en apelaciones 2020

En este orden, se advierte que la mayor parte de las reclamaciones realizadas por medio de recursos de apelación se deben a denegatorias de acceso, es decir cuando el ente determina que la información solicitada no es pública ni siquiera parcialmente, y en segundo lugar se ubican aquellos casos en que le ente si proporcionó información, pero esta no fue de satisfacción del solicitante, conformando estas dos categorías el 46% de los motivos apelación presentados en ese año.

Gráfico 3
Desglose de motivos de reclamación de las apelaciones presentadas en 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

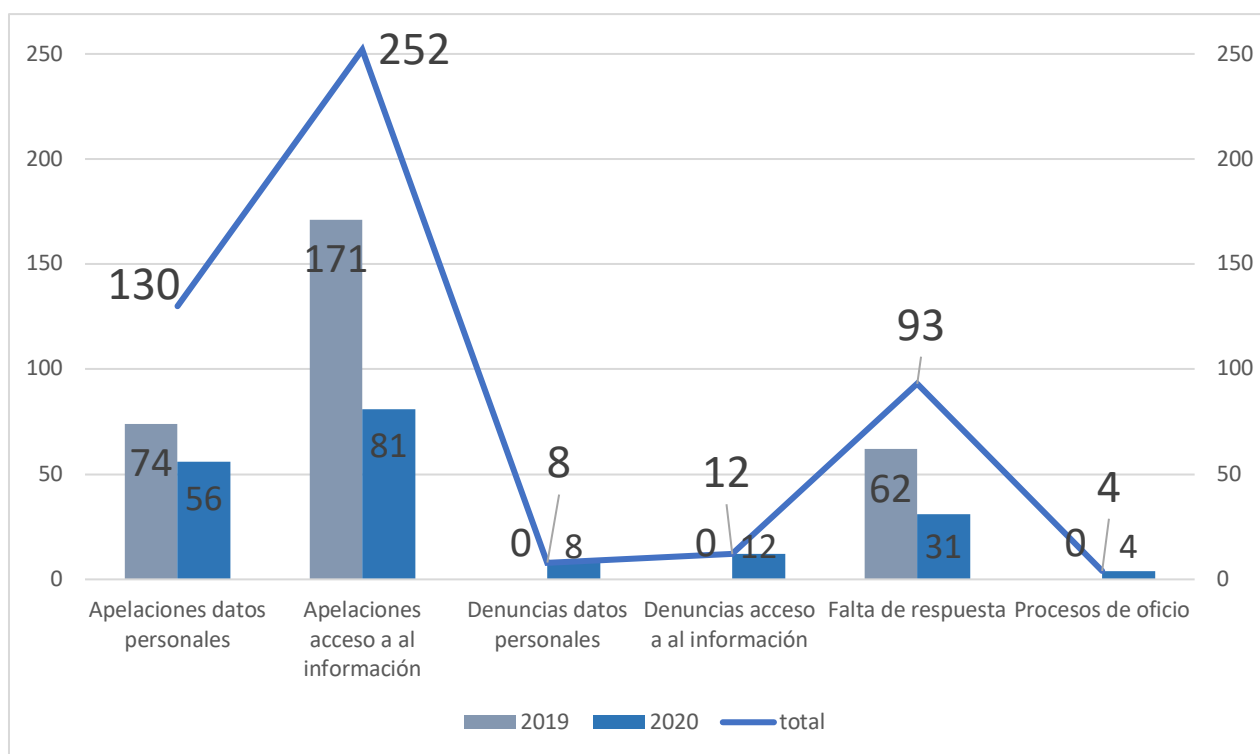
Carga efectiva resuelta 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

En 2020 el IAIP resolvió un total de 499 casos, 307 corresponden a casos iniciados en el año 2019, mientras que se resolvieron 192 casos del total iniciado en el mismo año. En tal sentido, durante 2020, el IAIP resolvió el 63% de los casos que conformaban la carga laboral aproximada de dicho año.

Gráfico 4
Detalle de casos resueltos por el IAIP en 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

La carga no resuelta en 2020 por el IAIP sumó un total de 293 casos compuestos de la siguiente forma: 15 apelaciones de acceso a la información y 1 apelación de datos personales con referencia 2019, 21 apelaciones de datos personales, 159 apelaciones de acceso a la información, 11 denuncias de datos personales, 29 denuncias sobre acceso a la información, 29 faltas de respuesta y 28 procesos iniciados de oficio, todos estos con referencia de 2020.

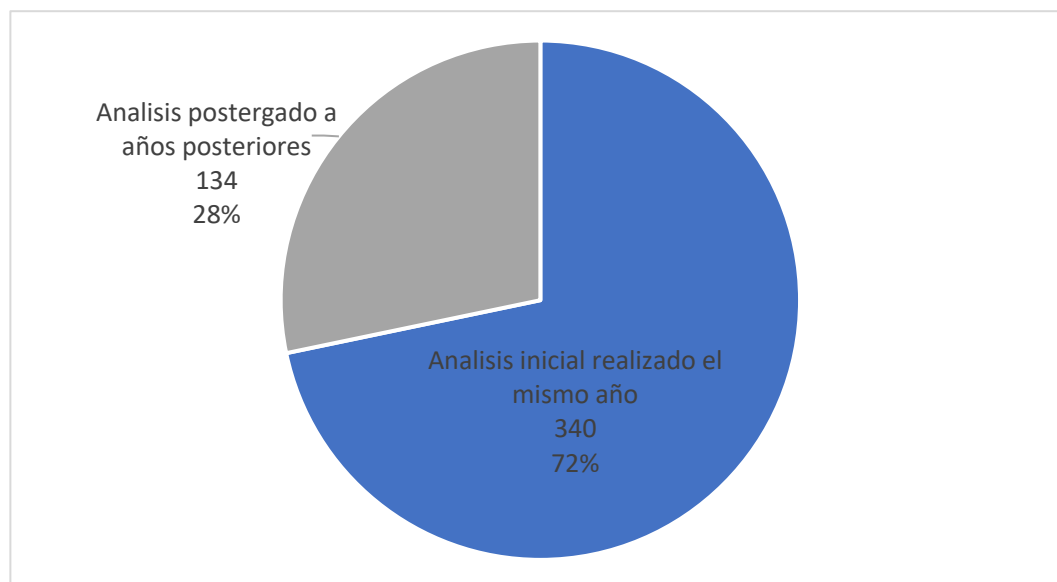
Tiempos de resolución de casos 2020

Se debe aclarar inicialmente que no se cuenta con datos para calcular los tiempos de análisis liminar de los casos iniciados en 2019 que fueron resueltos en 2020, ni se puede extraer de los datos cuántos fueron admitidos en 2019. Sin embargo, sobre los casos iniciados en 2020 se cuenta con las fechas de presentación y de admisión por lo que se puede calcular el tiempo que se tardó la institución en realizar el examen inicial y la duración total del procedimiento.

Plazos de análisis inicial

Del total de casos iniciados en el año 2020, en 340 se realizó el análisis inicial en el mismo año, lo que equivale al 72%. En cuanto al tiempo que demoró el análisis de dichos casos, en promedio asciende a 53.78 días con un máximo de 274 días y un mínimo de 1 día.

Gráfico 5
Distribución de análisis inicial de casos 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

474 Casos iniciados en 2020

- Se realizó el examen inicial en 340 casos durante el mismo año
- En 134 casos el examen inicial se trasladó a los años siguientes.

Relación entre casos ingresados y examen inicial

- 72% el mismo año.

Tiempo promedio

- Examen inicial 53.78 días

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Por otra parte, de los 134 casos cuyo análisis inicial fue realizado en años posteriores, 125 fueron analizados en el año 2021, lo que equivale al 26% de la carga aproximada del año 2020, teniendo como resultado que el análisis inicial de dichos casos demoró en promedio 176.03 días, con un máximo de 499 días en un caso, y un mínimo de 21 días, esto debido a que algunos de los casos presentados en el último mes de 2020 fueron admitidos al inicio del año siguiente. El resto de los casos corresponde a referencias anuladas o a casos cuyo análisis inicial se reportó como pendiente a la fecha de entrega de los datos.

125 casos de 2020 cuyo análisis inicial se realizó en 2021

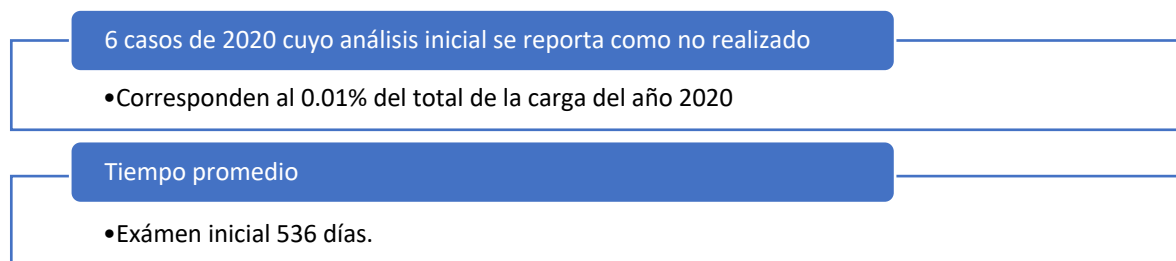
- Corresponden al 26% de la carga aproximada de 2020.

Tiempo promedio

- Examen inicial 176. 03 días

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Por otra parte, el análisis inicial de un pequeño porcentaje de los casos iniciados en 2020 fue trasladado hasta el año 2022. Según los datos proporcionados por el IAIP, 6 casos con referencia 2020 a la fecha del reporte no habían sido admitidos o rechazados, es decir que, aparentemente, no se había realizado el análisis inicial de dichos casos; sobre estos se destaca que desde su recepción hasta la fecha de entrega de la información el tiempo de análisis inicial asciende a 536 días. Por otra parte, el resto de las referencias de expedientes correspondientes al año 2020 fueron anuladas por el ente.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Plazos de cierre de los casos 2020

Durante 2020 fueron resueltos un total de 499 casos, 308 de los iniciados en 2019 y 192 de los correspondientes a 2020. En cuanto a los casos iniciados en 2019 que fueron resueltos en 2020, se destaca que en promedio el Pleno el IAIP tardó 263 días en emitir una resolución que le pusiera fin, ya sea por medio de resolución que conociera el fondo de lo solicitado por el requirente o por una salida alterna, entre estos casos el que menor tiempo demoró llevó 32 días, mientras que el que mayor tiempo tomó tardó 545 días. En cuanto a los casos de referencia de 2020 resueltos el mismo año, en promedio tardaron 139 días, donde el caso que menos tiempo demoró llevó 32 días y el que más tiempo tardó fue resuelto en 349 días.

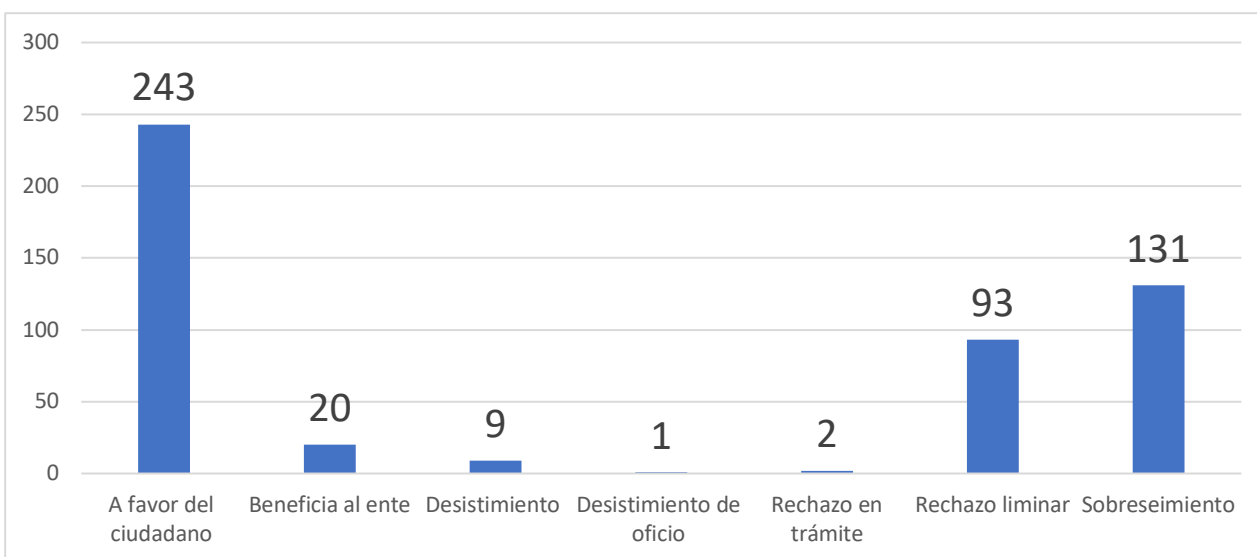
Tabla 1
Detalle de casos resueltos en 2020

Expedientes 2019	308 casos
	Tiempo promedio de resolución 263 días
	32 días mínimo
	545 días máximo
Expedientes 2020	192 casos
	Tiempo promedio de resolución 140 días
	32 días mínimo
	349 días máximo

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Orientación de las resoluciones del IAIP en 2020

Gráfico 6
Orientación general de las resoluciones emitidas en 2020



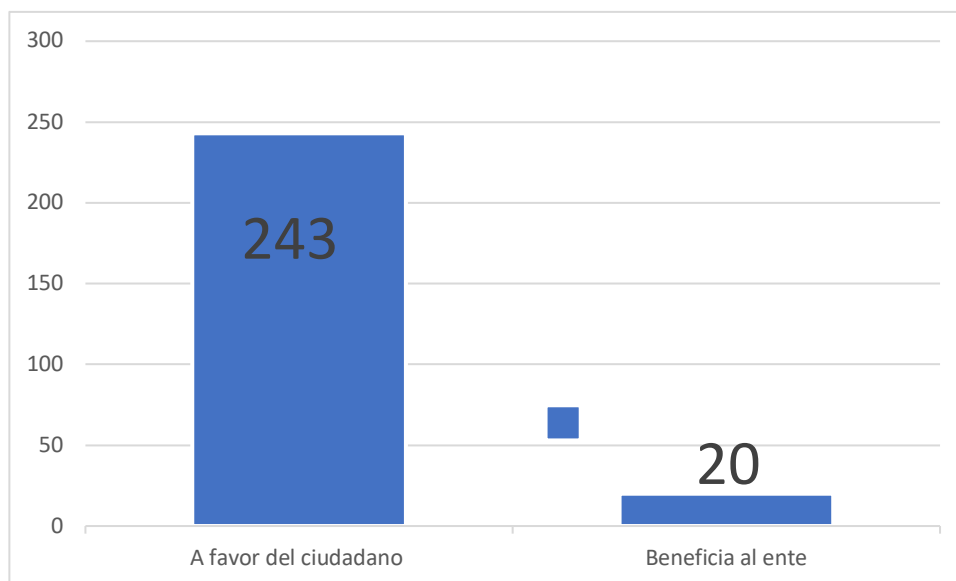
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Se observa que la tendencia dominante en la orientación de las resoluciones emitidas en este período es a la revocatoria o modificación de lo resuelto por el ente obligado, pues el 49% del total de resoluciones se orientan a dar la razón al solicitante. Por

el contrario, solo el 0.04% de los casos fueron resueltos a favor del ente obligado confirmando la resolución impugnada por el ciudadano. Asimismo, un 26% de los casos fueron sobreseídos y un 19% fueron rechazados.

Ahora bien, excluyendo las salidas alternas al procedimiento, en 2020 el IAIP emitió un total de 263 resoluciones definitivas con pronunciamiento de fondo, de estas, el 92% fueron orientadas en favor de la pretensión del ciudadano mientras que el restante 8% benefició al ente obligado.

Gráfico 7
Detalle de orientación de resoluciones definitivas IAIP 2020



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

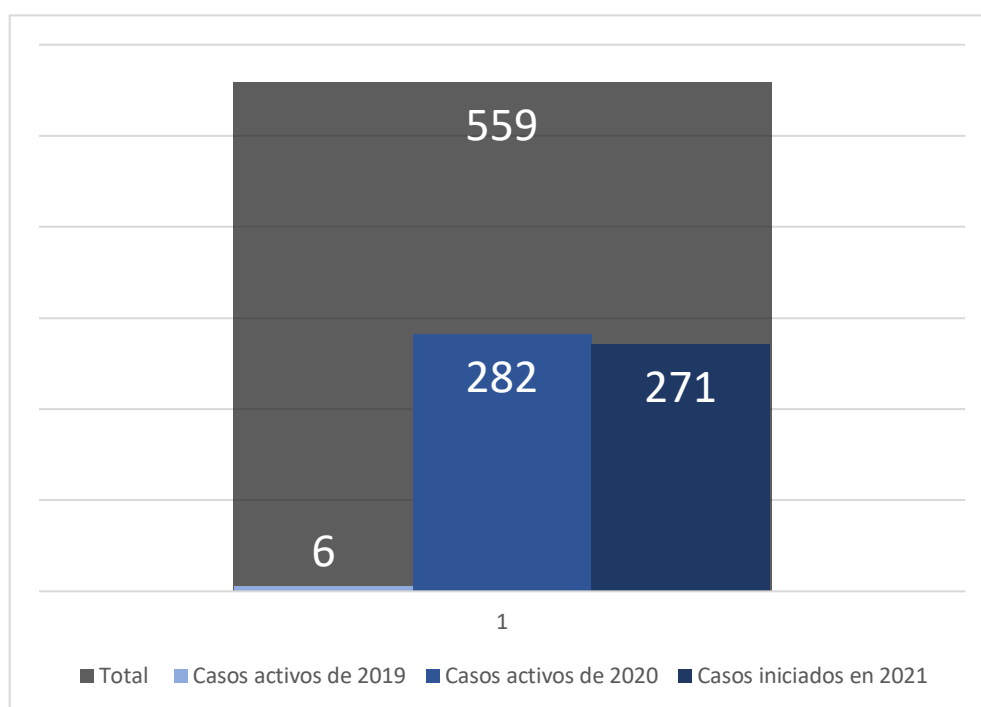
4. Datos del año 2021

Carga laboral aproximada 2021

La carga laboral aproximada para 2021 fue de 559 casos, entre estos 6 fueron iniciados en 2019, 282 corresponden a expedientes iniciados en 2020, y 271 casos fueron abiertos en 2021. En tal sentido, se advierte una disminución del 29% en la carga laboral aproximada respecto de 2020, y en particular los casos iniciados en 2021 disminuyeron en un 43% respecto de los iniciados en el año anterior.

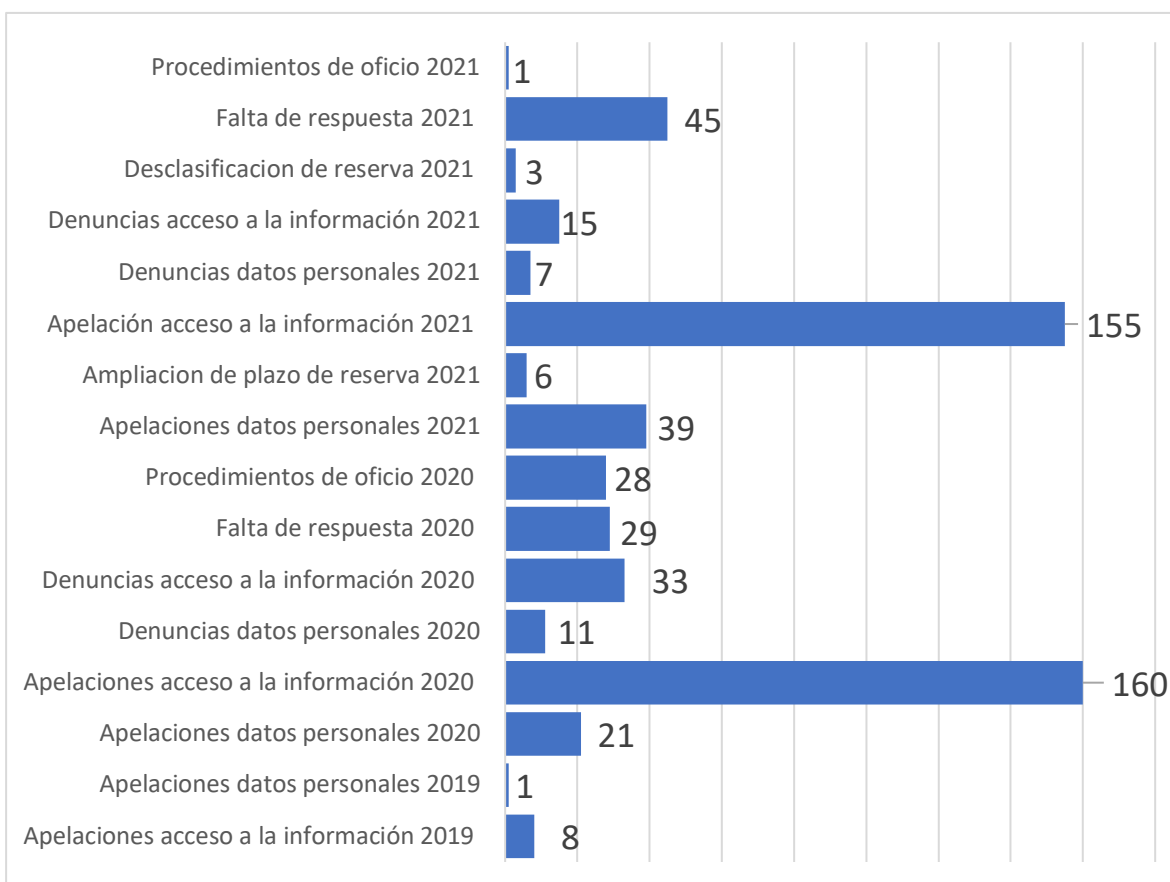
De igual forma, se advierte que, del total de expedientes iniciado en 2021, 9 fueron tramitados de forma acumulada en 4 expedientes, en tal sentido, la cantidad de resoluciones emitidas no corresponde a los casos iniciados. Sin embargo, para los efectos del presente estudio se muestran los resultados por referencia iniciada.

Gráfico 8
Composición de carga laboral aproximada 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 9
Desglose de composición de la carga laboral aproximada de 2021



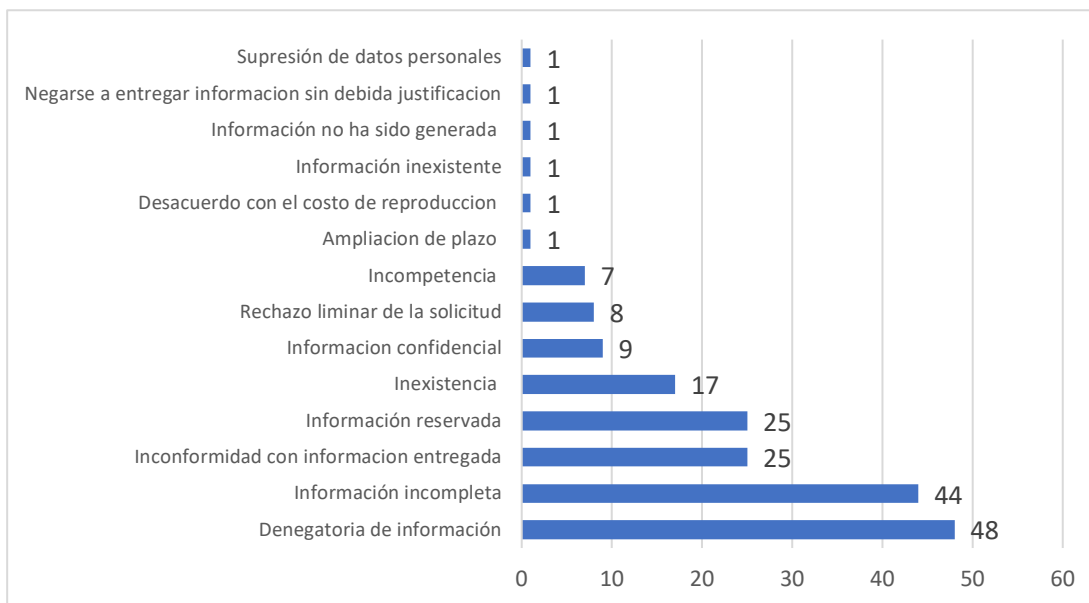
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

La mayor parte de la carga laboral aproximada 2021 se compone de apelaciones de acceso a la información, pues el 58% de los casos son recursos de apelación de este tipo, destacando que la mayor cantidad corresponde a expedientes activos del 2020 que no fueron resueltos en dicho año, los que superan la cantidad de expedientes por apelación abiertos en 2021.

Tipos de reclamaciones en apelaciones 2021

De las apelaciones presentadas en 2021, la mayor parte se fundamentaron en la denegatoria total del acceso a la información solicitada, o la entrega parcial de lo requerido, constituyendo estas dos causales el 49% de las reclamaciones realizadas por medio de recursos de apelación en dicho año. Se destaca también, que la cantidad total de casos de reclamaciones por información reservada se mantiene en niveles similares en ambos años.

Gráfico 10
Desglose de tipos de reclamaciones de apelaciones 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

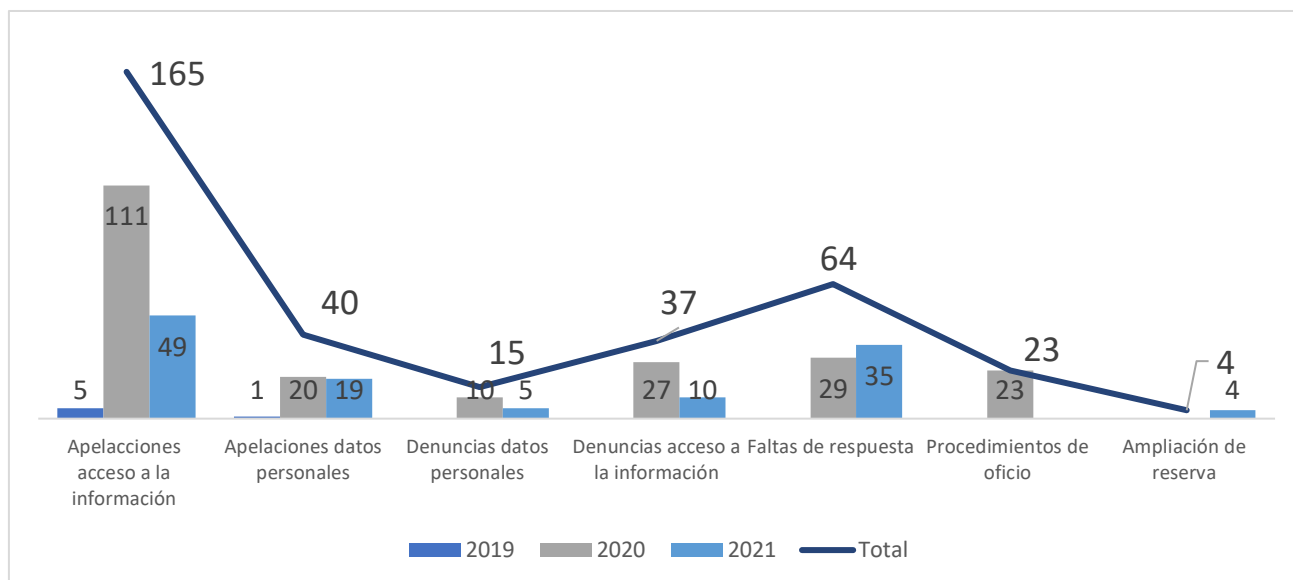
Carga efectiva resuelta 2021

De la totalidad de casos que conforman la carga laboral de 2021 del IAIP, se resolvieron en dicho año 348, lo que equivale al 62% de la carga total. Debe considerarse que, pese a la disminución del número de casos conocidos en 2021 frente a los llevados en el año anterior, no hubo un incremento en la productividad del IAIP, por el contrario, se aprecian retrocesos, pues se resolvió un 1% menos de la carga aproximada, lo que materialmente se puede expresar en una disminución del 30% en la cantidad total de casos resueltos.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 11
Detalle de casos resueltos en 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

La carga no resuelta de 2021 se compone de 166 casos, entre estos, 9 corresponden a expedientes presentados en 2019, 57 son procedimientos iniciados en 2021 y la mayor porción, un total de 100 casos, corresponde a expedientes iniciados en 2021, a continuación, se presenta de forma desagregada la carga no resuelta en 2021.

Tabla 2
Detalle de carga no resuelta por el IAIP del año 2021

	Casos de 2019	Casos de 2020	Casos 2021
Apelaciones de acceso a la información	8	48	68
Apelaciones de datos personales	1	1	15
Denuncias de acceso a la información		2	4
Denuncias de datos personales		1	1
Procedimientos de oficio		5	1
Faltas de Respuesta			9
Ampliación de reserva			2

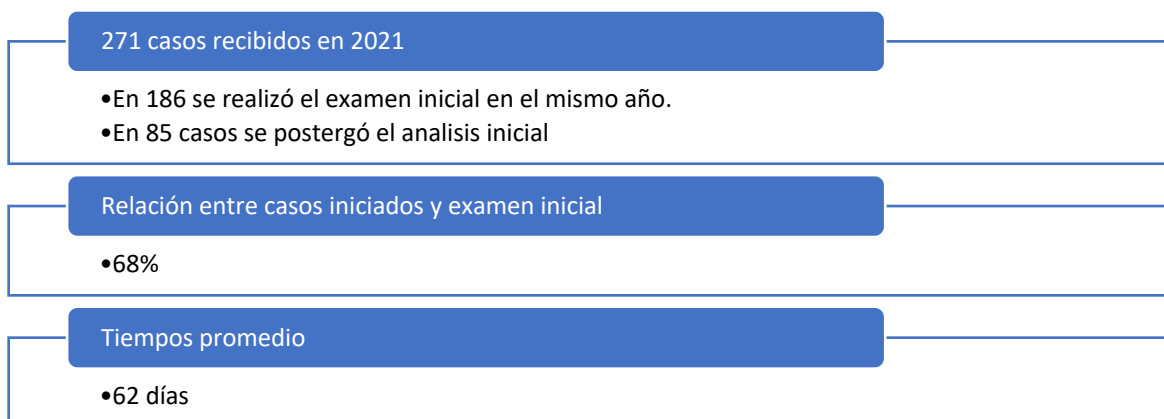
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Tiempos de resolución de casos 2021

Al igual que sucede con lo reportado en el apartado anterior, no se cuenta con los datos de admisión de los casos iniciados en 2019, por lo que no se sabe si algunos de esos casos fueron iniciados en 2021. Sin embargo, sobre los casos iniciados en 2020 y 2021 se cuenta con las fechas de presentación y de admisión por lo que se puede calcular el tiempo que se tardó la institución en realizar el examen inicial y la duración total del procedimiento.

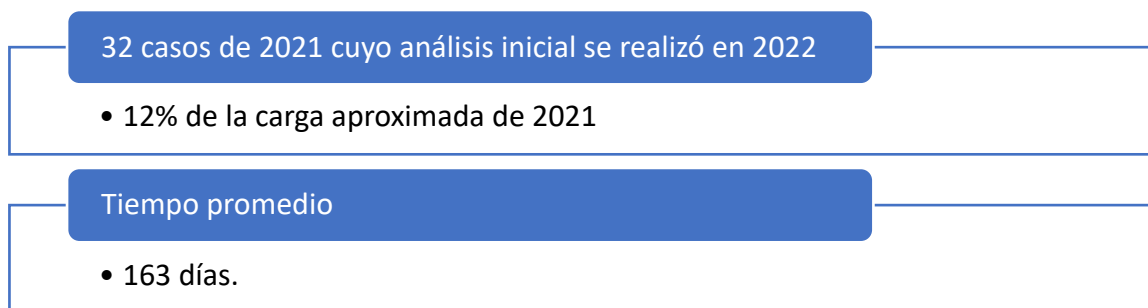
Plazos de análisis inicial 2021

De la totalidad de casos iniciados en 2021 solo en 186 se realizó el análisis inicial en el mismo año lo que equivale al 68%. En este sentido, se advierte un retroceso respecto de la productividad expuesta en 2020, pues se realizó el análisis inicial de 154 casos menos que en año anterior lo que equivale a una reducción del 45% en la productividad, pese a que la carga aproximada disminuyó en un 24%, y los casos presentados en 2021 disminuyeron en un 43% respecto de los presentados en el año anterior. En lo relativo al tiempo destinado al análisis inicial de los casos se destaca que en promedio se demoró 62 días, con un mínimo de 2 días y un máximo de 246.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

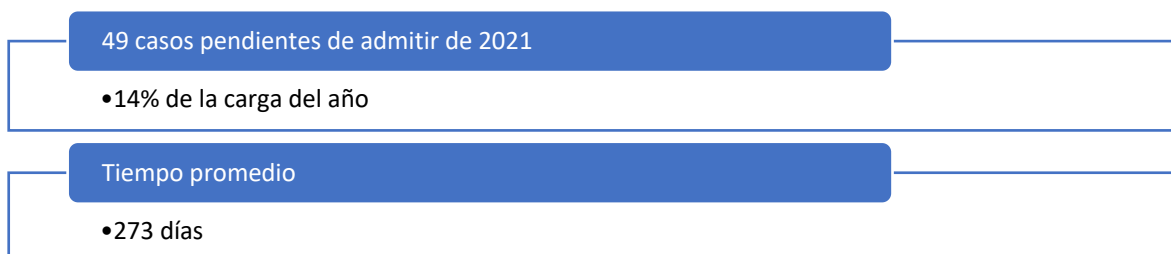
Por otra parte, de los casos recibidos por el ente en 2021, y cuyo análisis inicial se postergó a 2022, en 32 de ellos, al momento en que se reportaron los datos por parte del ente, ya se había realizado el análisis inicial, demorando en promedio 163 días, con un mínimo de 70 días y un máximo de 559.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

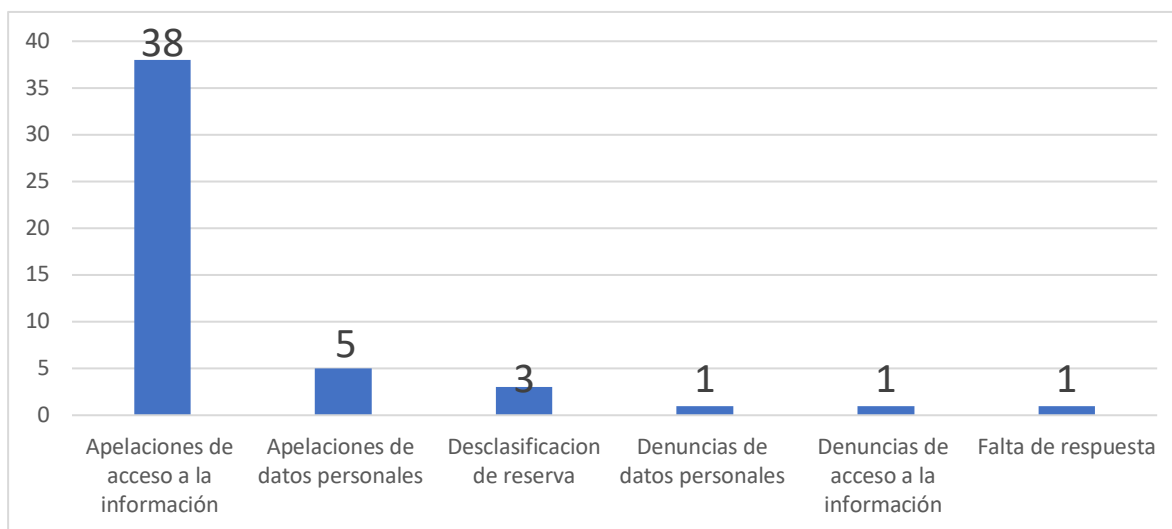
Casos pendientes de admitir 2021

Por otra parte, según los datos reportados por el IAIP, al 11 de mayo de 2022 se contabilizaban una importante cantidad de casos pendientes del análisis de admisibilidad. Se reportan un total de 49 casos en esta situación, lo que equivale al 14% del total de la carga aproximada de 2021. Estos casos, a la fecha que se proporcionó la información, tenían un promedio de 273 días desde su recepción, 8 de estos casos llevan más de un año pendientes de realizar el examen de admisibilidad.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 12
Desglose de casos pendientes de examen de admisibilidad recibidos en 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Plazos de cierre de casos 2021

Durante 2021 fueron resueltos un total de 348 casos, ya sea por medio de una resolución de fondo o por la implementación de una salida alterna, llevando un promedio de 206 días en cada uno. La carga se compuso de casos de tres años distintos, un total de 6 casos con referencia de 2019 fueron resueltos hasta 2021, en promedio llevó al pleno del IAIP 557.5 días, con un mínimo de 414 y un máximo de 769 días. Por otra parte, 220 casos con referencia de 2020 fueron resueltos en 2021, se destaca que en promedio llevó al ente 257 días en cada caso, con un mínimo de 32 días y un máximo de 635. Se destaca que algunos de los casos ingresados al final de 2020 fueron resueltos rápidamente, mientras que los tiempos de resolución de casos ingresados en los meses anteriores del mismo año es mayor. Finalmente, respecto de los casos de referencia 2021 resueltos en el mismo año, estos ascienden a 122 casos, equivalentes al 45% de la carga total de año, que en promedio demoró 97 días en resolver cada caso, con un mínimo de 3 días y un máximo de 301.

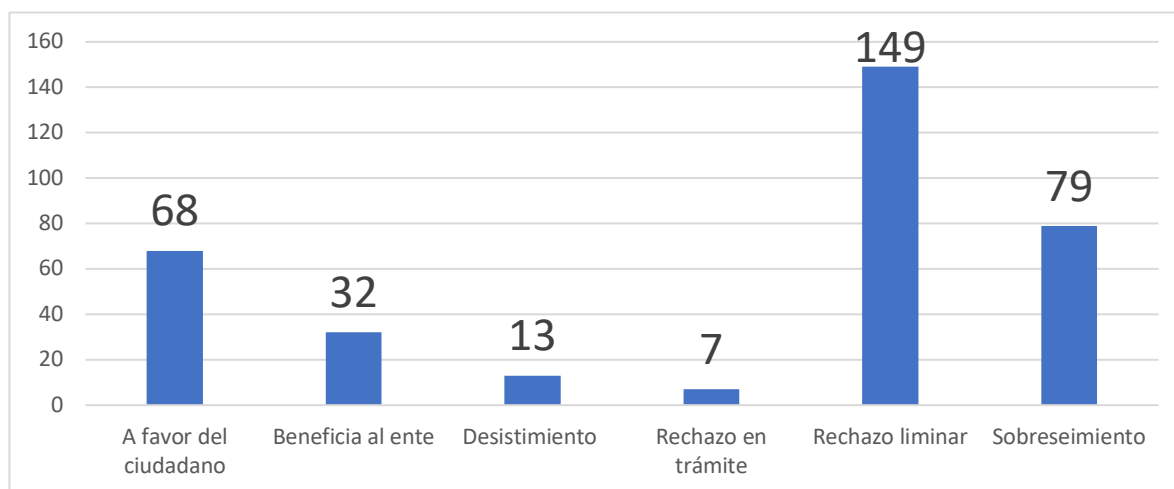
Tabla 3
Detalle de casos resueltos en 2021

Expedientes 2019	6 casos
	Tiempo promedio 557.5 días
	Mínimo 414
	Máximo 769
Expedientes 2020	220 casos
	Tiempo promedio 257 días
	Mínimo 32
	Máximo 635
Expedientes 2021	122 casos
	45% de la carga
	Tiempo promedio 97 días
	Mínimo 3
	Máximo 301

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Orientación de las resoluciones del IAIP en 2021

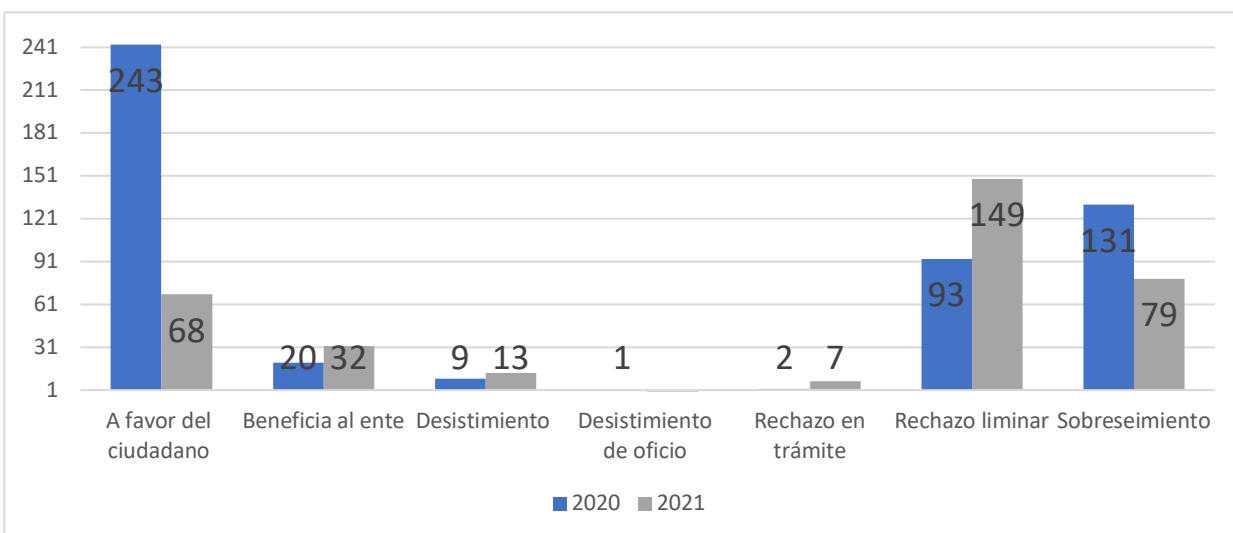
Gráfico 13
Orientación de resoluciones emitidas en 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Se advierte que la tendencia del sentido de las resoluciones se invierte respecto del año anterior. Sobre eso, el dato que más llama la atención es la disminución en cuanto a la cantidad de resoluciones emitidas a favor de los ciudadanos, únicamente el 19% de las resoluciones se orientaron en este sentido, mientras que 2020 este dato se calculaba cerca de la mitad de las resoluciones emitidas, en términos de cantidad de resoluciones emitidas a favor del ciudadano se presenta una disminución del 72% respecto al año anterior. También se aprecia un incremento significativo en las resoluciones orientadas a rechazar al inicio la pretensión del solicitante, que en esta ocasión ascienden al 45% de las resoluciones globales, mientras que los sobreseimientos se han mantenido en una proporción similar a la del año anterior pues corresponden al 23%.

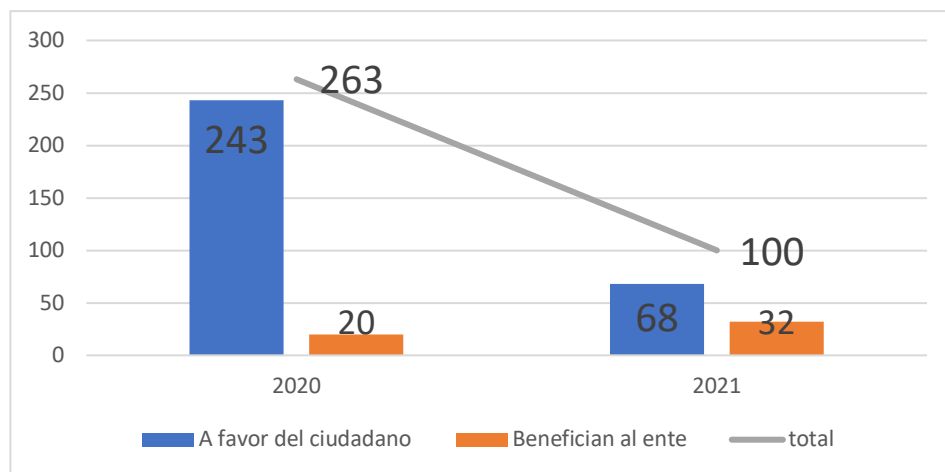
Gráfico 14
Comparativo de orientación de resoluciones del IAIP 2020 – 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

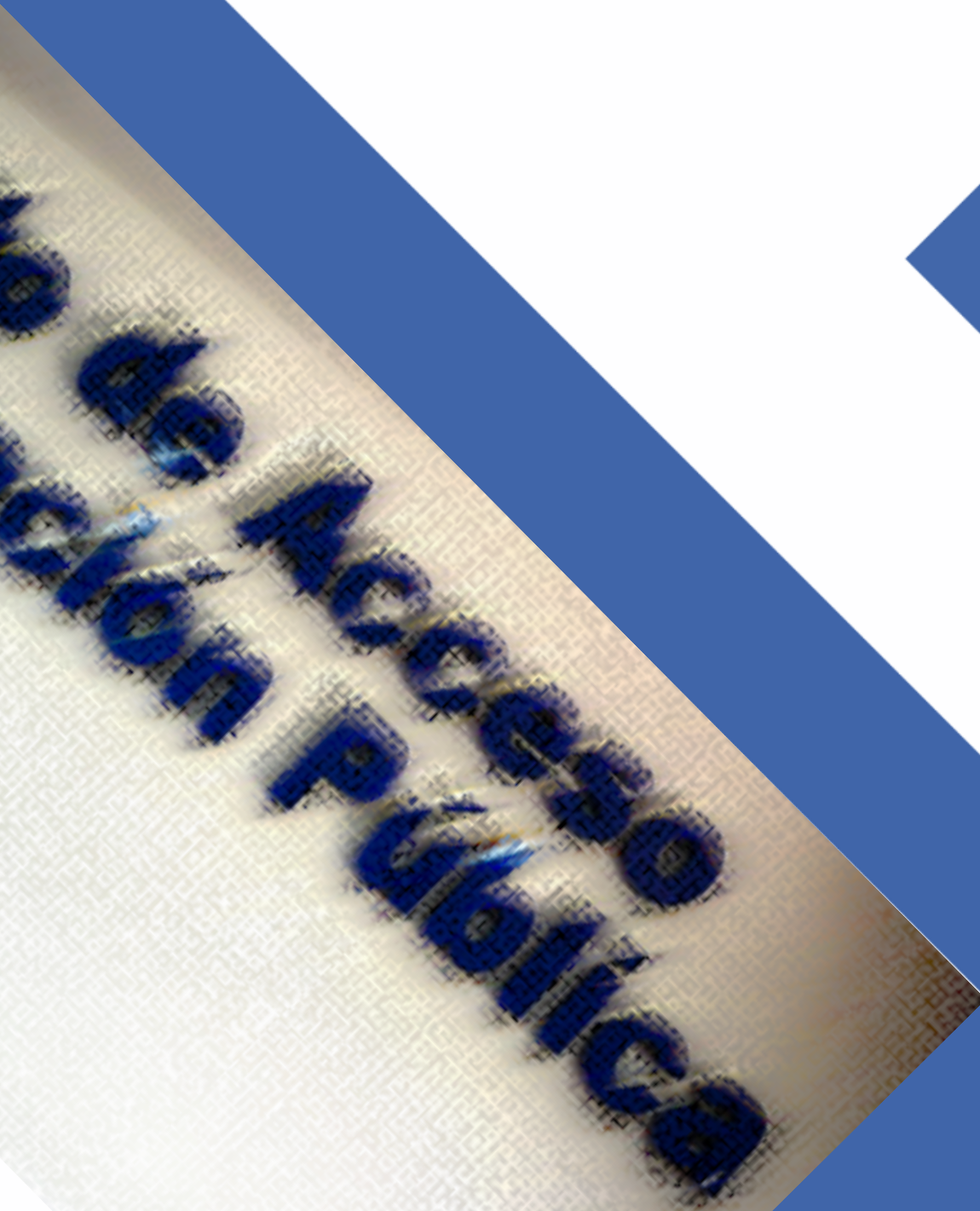
Finalmente, se destaca que para 2021, si se excluyen los rechazos de las pretensiones y las salidas alternas al procedimiento, el IAIP solo emitió 100 resoluciones definitivas con pronunciamiento de fondo, lo que implica una reducción del 62% respecto de las emitidas en el año anterior. En este orden, de las resoluciones emitidas en 2021, 68 se orientaron a favor del ciudadano y un 32 dieron la razón al ente obligado, observando una disminución del 72% en las resoluciones a favor los ciudadanos en relación a 2020.

Gráfico 15
Comparativo de orientación de resoluciones de fondo IAIP 2020 – 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

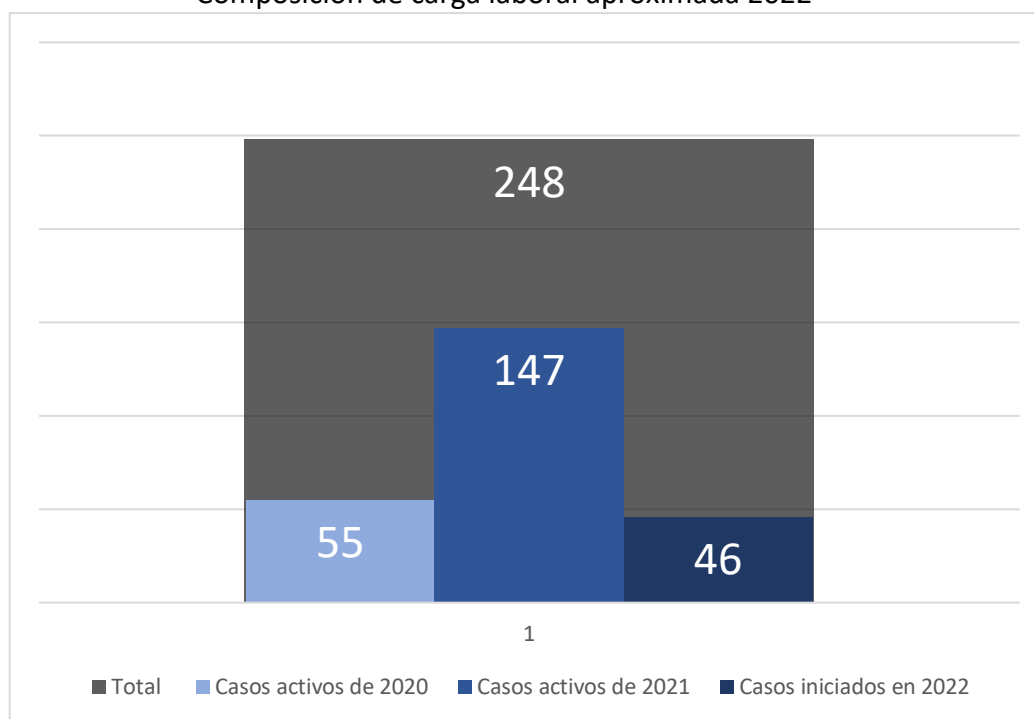
5. Datos del año 2022



Carga laboral aproximada 2022

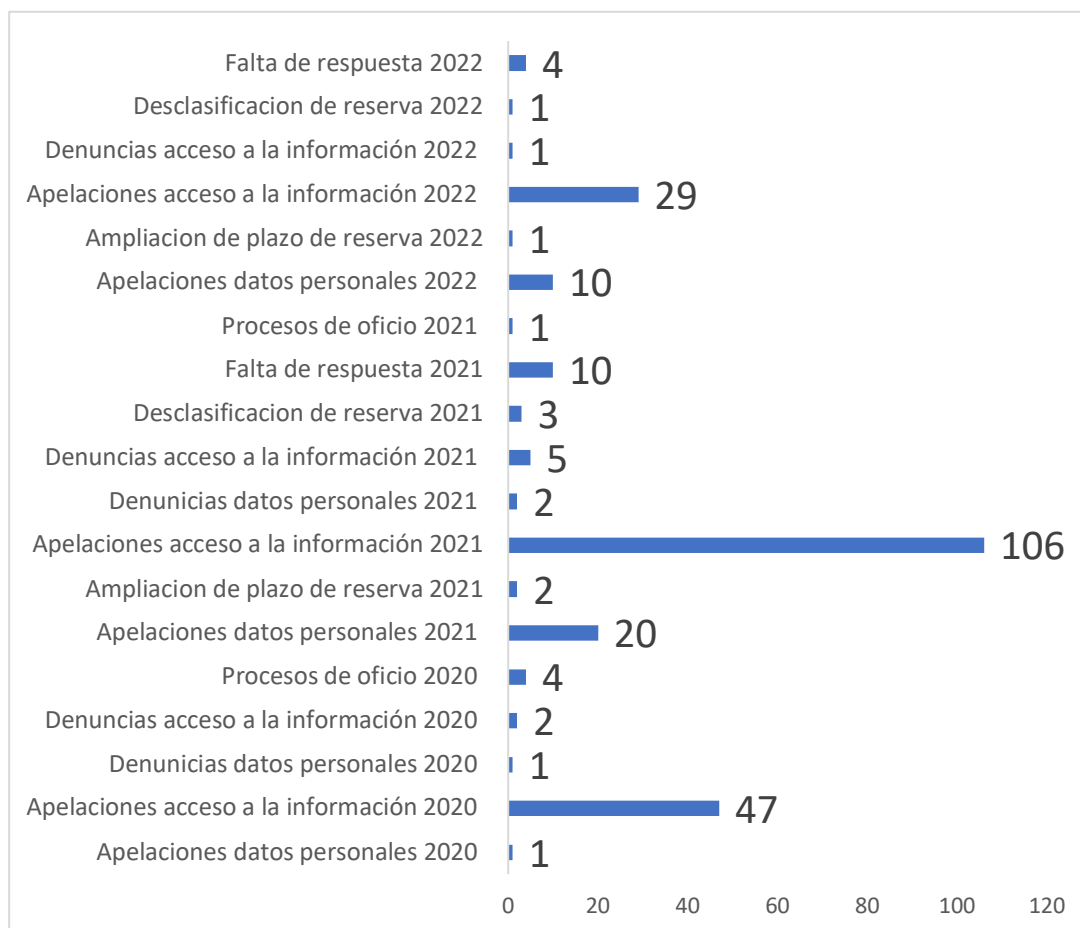
En la carga laboral del año 2022 se encuentran 55 casos de referencia 2020 que aún se encontraban activos, 147 expedientes que fueron abiertos en 2021 y cuya resolución se postergó para los años siguientes y un total de 46 casos iniciados hasta el mes de abril de 2022, que componen la totalidad de datos proporcionados por el IAIP.

Gráfico 16
Composición de carga laboral aproximada 2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 17
Desglose de carga laboral aproximada 2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Para el año 2022, únicamente se cuenta con datos de casos iniciados en los primeros 4 meses del año, en tal sentido, la carga laboral en este período se conforma principalmente por casos no resueltos en los años anteriores específicamente apelaciones de acceso a la información del año 2021. Se observa una mora importante de 55 casos no resueltos desde 2020, en 6 de los cuales no se ha analizado su admisibilidad.

Tipos de reclamaciones de apelaciones 2022

Según los datos proporcionados por el IAIP, hasta abril de 2022 la mayor parte de las apelaciones se sustentan en denegatoria de información e información proporcionada de forma incompleta, constituyendo estas dos causales el 53% de las apelaciones presentadas en este período.

Gráfico 18
Desglose de tipos de reclamaciones de apelaciones 2022

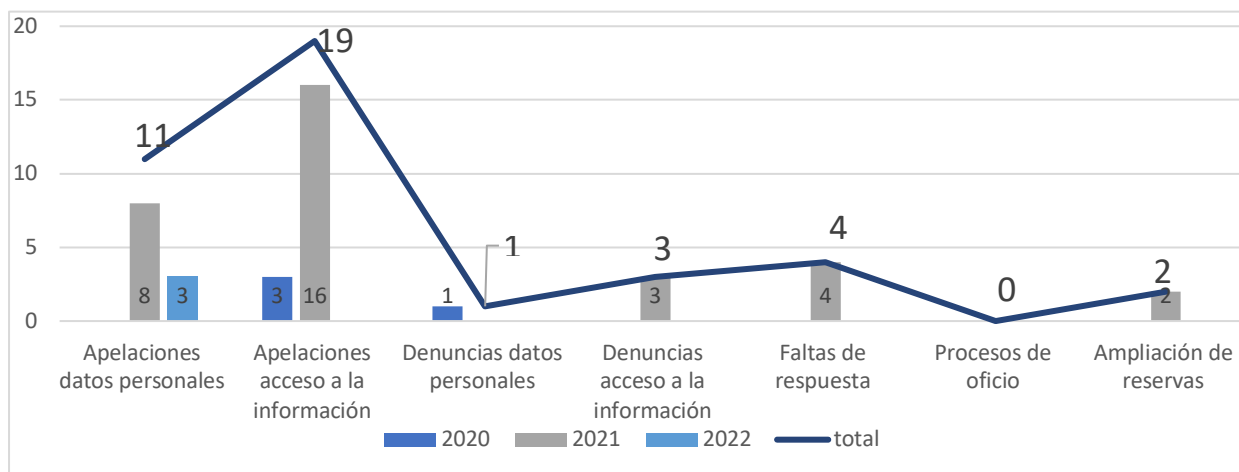


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Carga efectiva resuelta 2022

De la totalidad de la carga laboral aproximada de 2022, hasta abril, se resolvieron 40 casos, lo que equivale al 37% de la totalidad de la carga para el año.

Gráfico 19
Carga efectiva resuelta 2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Tiempos de resolución de casos 2022

Se aclara que este apartado no se presenta de igual forma que los correspondientes a años anteriores debido a que solo se cuenta con datos parciales hasta abril de 2022.

Plazos de análisis inicial 2022

A la fecha en que se reportaron los datos, solo se había realizado el análisis inicial de 12 casos iniciados en 2022, equivalentes al 26% del total de expedientes correspondientes a dicho año. En análisis inicial de estos casos llevó en promedio 45 días, con un mínimo de 17 y un máximo de 78 días.

46 casos iniciados en 2022

- En 12 casos se ha realizado el examen inicial
- 9 fueron admitidos
- 3 fueron rechazados

Tiempos promedio

- 45 días
- Mínimo 14
- Máximo 78

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Plazo de cierre de casos 2022

De la totalidad de casos que componen la carga laboral aproximada del IAIP en 2022, 40 fueron resueltos ya sea por medio de una decisión de fondo o por una salida alterna, demorando un promedio de 222 días. En este período se resolvieron 4 casos de 2020 que en promedio tardaron 619 días en emitir el pronunciamiento correspondiente, con un mínimo de 581 días y un máximo de 675. Por otra parte, los casos de 2021 resueltos en 2022 suman 33 expedientes, los cuales en promedio tardaron 190 días en resolverse, con un mínimo 70 y un máximo de 428 días. Finalmente, a la fecha del reporte de datos solo se habían resuelto 3 casos de referencia 2022, con un promedio de 46 días para resolver cada uno, con un mínimo de 25 y un máximo de 68 días.

Tabla 4
Detalle de casos resueltos en 2022

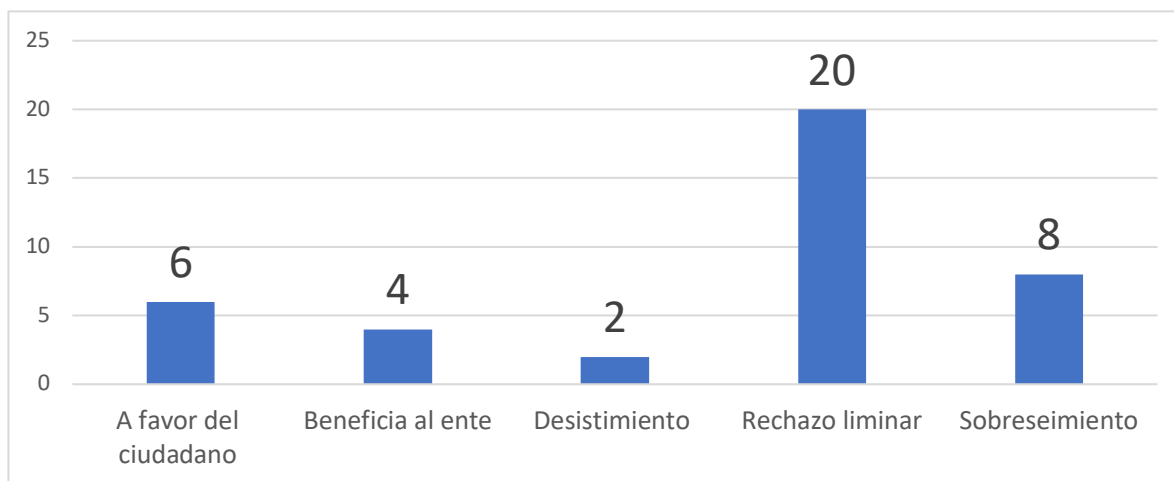
Expedientes 2020	4 casos fueron resueltos
	Tiempo promedio 619 días
	Mínimo 581
	Máximo 675
Expedientes 2021	33 casos fueron resueltos
	Teimpo promedio 190 días
	Mínimo 70
	Máximo 428
Expedientes 2022	3 casos resueltos
	Tiempo promedio 46 días
	Mínimo 25
	Máximo 68

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Orientación de las resoluciones del IAIP en 2022

Se advierte que la orientación de las resoluciones del IAIP en los primeros 4 meses del año 2022 es al rechazo de los recursos y denuncias presentadas por los particulares, el 50% de los casos resueltos han implementado una forma de rechazo liminar a las pretensiones de los usuarios, sea por la vía de la improponibilidad o la inadmisibilidad, mientras que solo 6 resoluciones de 40 se orientan a favor de ciudadano, es decir un 15%.

Gráfico 20
Orientación de resoluciones del IAIP 2022



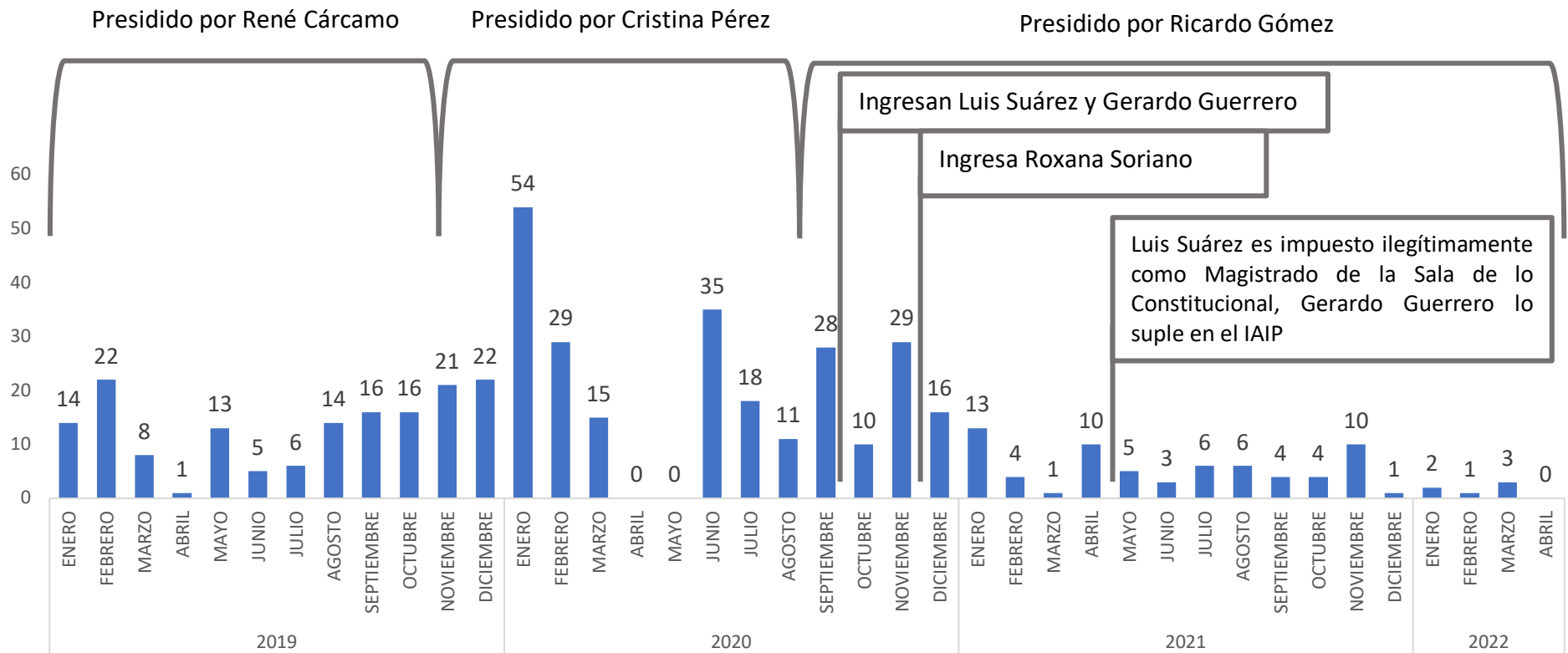
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

6. Análisis comparativo 2019-2022



Resoluciones a favor del ciudadano

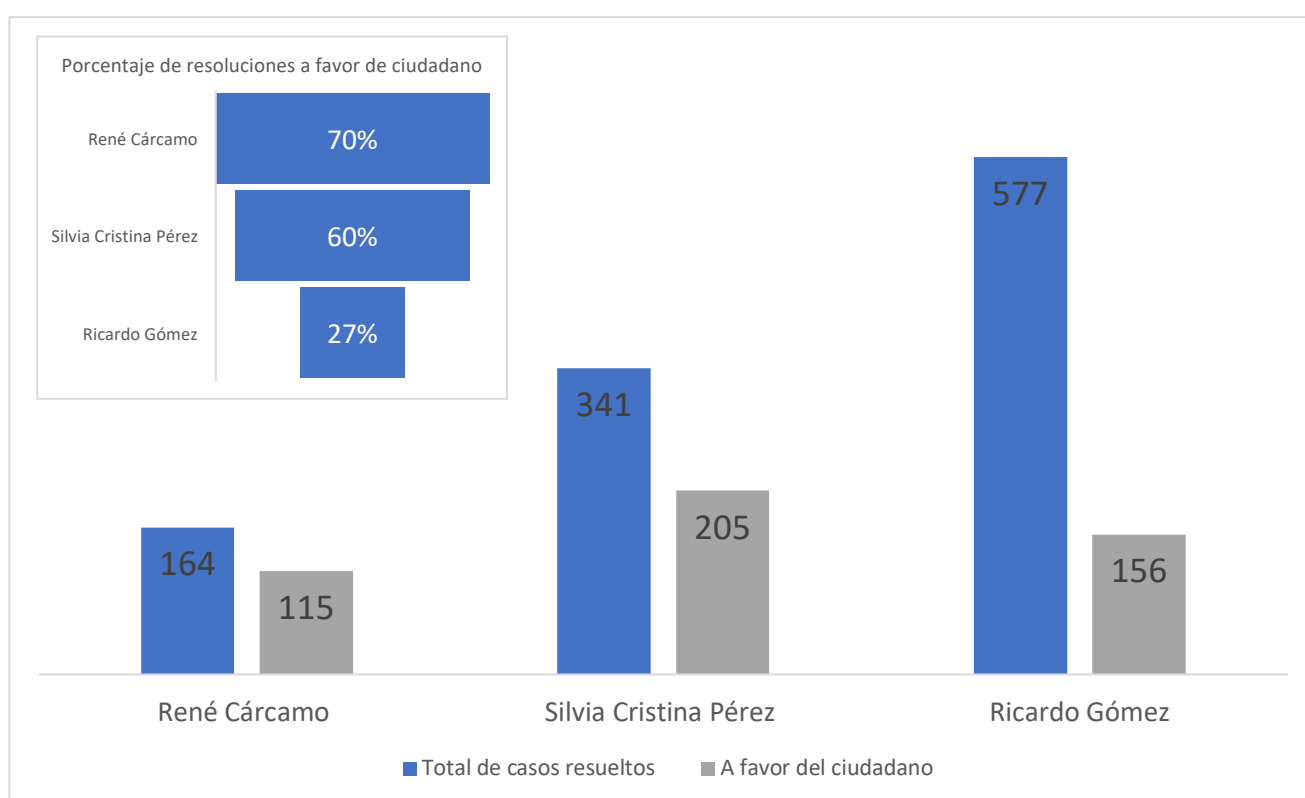
Infografía 1
Comparación de casos resueltos por el IAIP a favor del solicitante por mes
de enero 2019 a abril 2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Para el período en estudio el IAIP estuvo presidido por tres personas, de enero a noviembre de 2019 por René Eduardo Cárcamo, cuyo periodo al frente de la institución duró aproximadamente 10 meses, un período similar ejerció Silvia Cristina Pérez, quien le sucedió en el cargo de noviembre de 2019 a septiembre de 2020. Posteriormente, asumió la presidencia del IAIP Ricardo Gómez, desde septiembre de 2020, quien seguía en el cargo a la fecha que se reporta.

Infografía 2
Comparativo de total de casos resueltos y resoluciones a favor del ciudadano por presidencia del IAIP

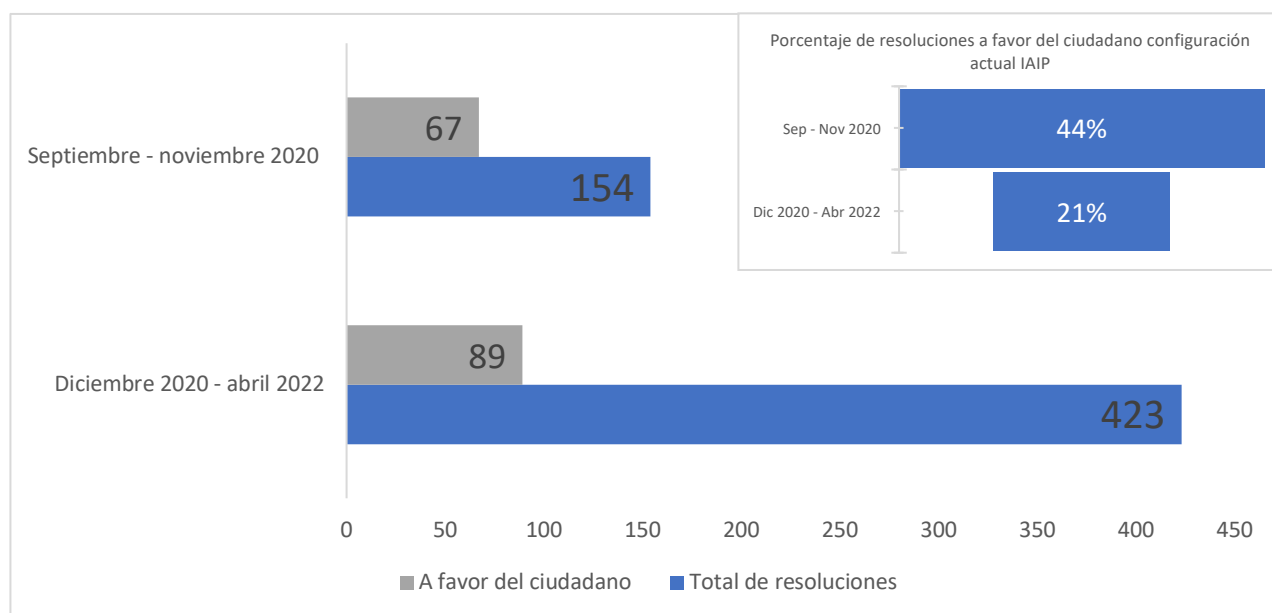


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Por otra parte, la configuración actual del IAIP puede dividirse en dos momentos, en primer lugar, con el ingreso del comisionado Ricardo Gómez, quien asume la presidencia del ente en septiembre de 2020, y en segundo lugar a partir de noviembre del referido año cuando ingresa la comisionada Roxana Soriano, último nombramiento realizado en el IAIP, después de haber sido nombrados Luis Suarez y Gerardo Guerrero como comisionados propietario y suplente respectivamente en septiembre del mismo año.

Estos dos períodos muestran comportamientos diferenciados, luego del ingreso del Comisionado Gómez, y hasta el mes de noviembre de 2020 se resolvieron 154 casos, de los cuales 67 resultaron a favor del ciudadano, es decir un 43%, a un promedio de 22.33 resoluciones a favor del ciudadano por mes. Por otra parte, en el segundo momento de la actual configuración, es decir a partir del mes de diciembre de 2020 hasta la fecha que se reporta, se resolvieron 423 casos, de los cuales 89 resultaron a favor del ciudadano, lo que equivale a un 21% a razón de 5 resoluciones a favor del ciudadano por mes.

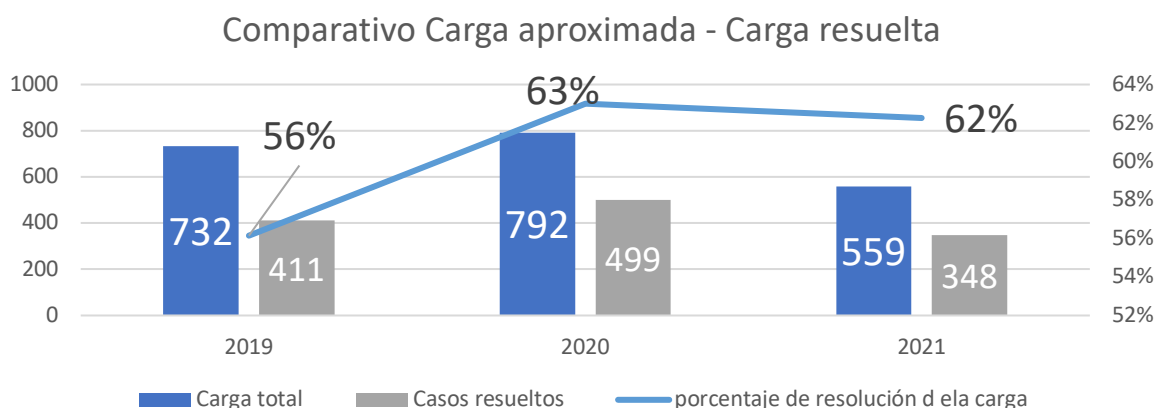
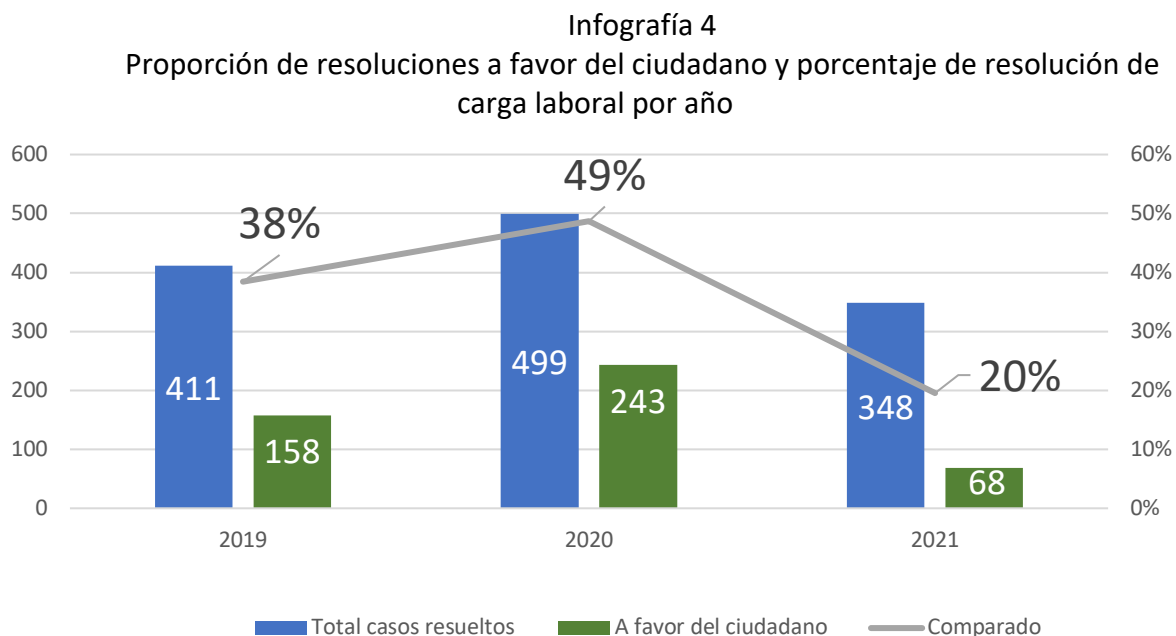
Infografía 3
Comparativo del total de casos resueltos y resoluciones a favor del ciudadano actual configuración del IAIP



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a los casos resueltos comparados con las resoluciones emitidas a favor de los ciudadanos agrupados por año. Al respecto se destaca que, comparando el año de emisión de las resoluciones, entre 2020 y 2021 se aprecia una notable reducción de soluciones a favor del ciudadano, a la vez que en el mismo año la relación entre carga aproximada y carga resuelta se mantuvo cerca del 62%, pese que a la reducción de 151 respecto de la carga del año pasado. En conclusión, se

advierte que el ente ha resuelto menos caso en 2021 respecto que el año anterior pese a tener menos carga, por lo que puede afirmarse que ha disminuido su eficiencia en dicho año, a la vez que ha resuelto menos casos a favor del ciudadano.



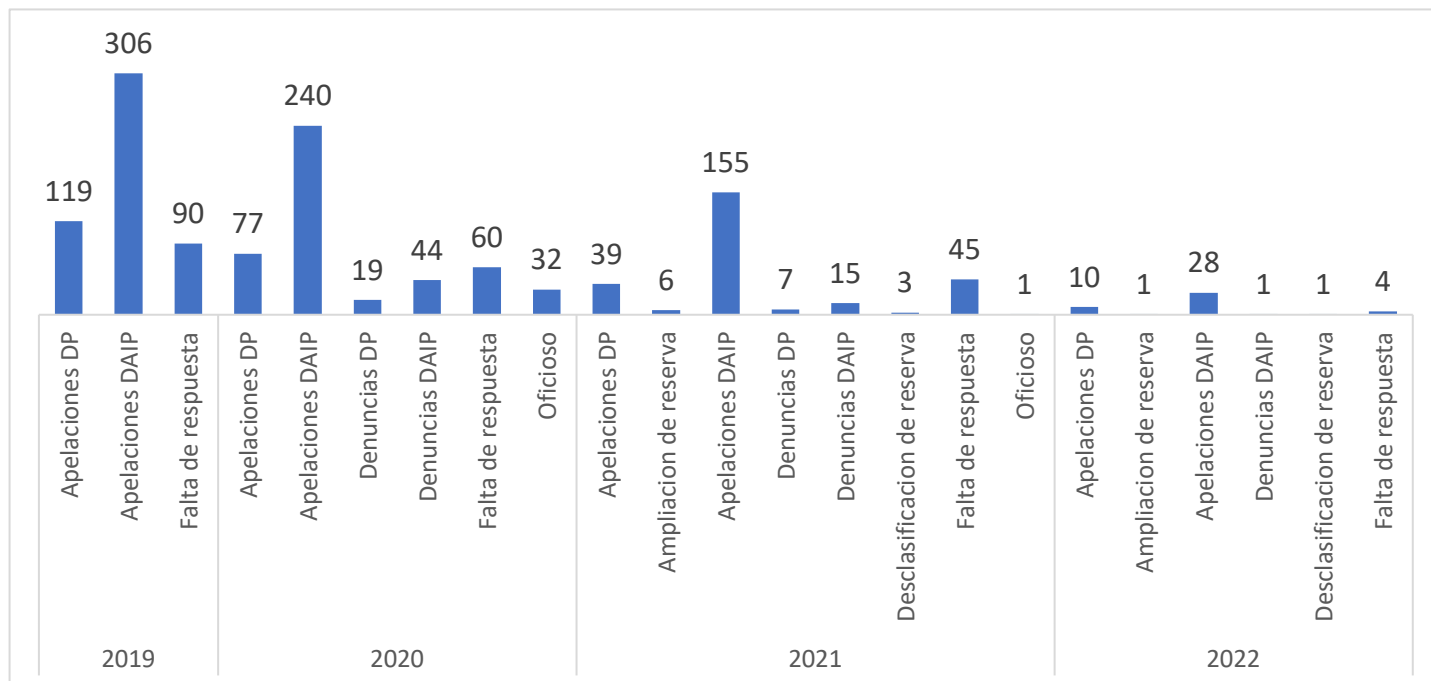
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Comparativo de tipo casos iniciados por año

Se observa de forma constante y sostenida a través de los años incluidos en el estudio, que la mayoría de los casos iniciados ante el IAIP corresponde a apelaciones de

materia de acceso a la información pública, motivadas por la inconformidad del ciudadano con la respuesta obtenida de parte de las instituciones. Para el año 2019, el 59% de los casos conocidos por el IAIP fueron apelaciones sobre esta materia, para 2020 el porcentaje correspondiente a este tipo de procedimiento fue el 51% mientras que en 2021 fue el 57%.

Gráfico 25
Desglose de tipo de casos iniciados por año

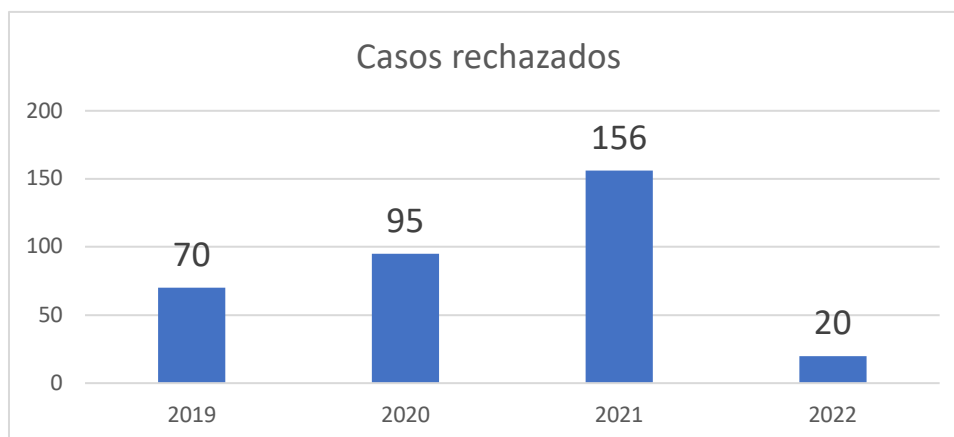


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Rechazos en análisis inicial por año

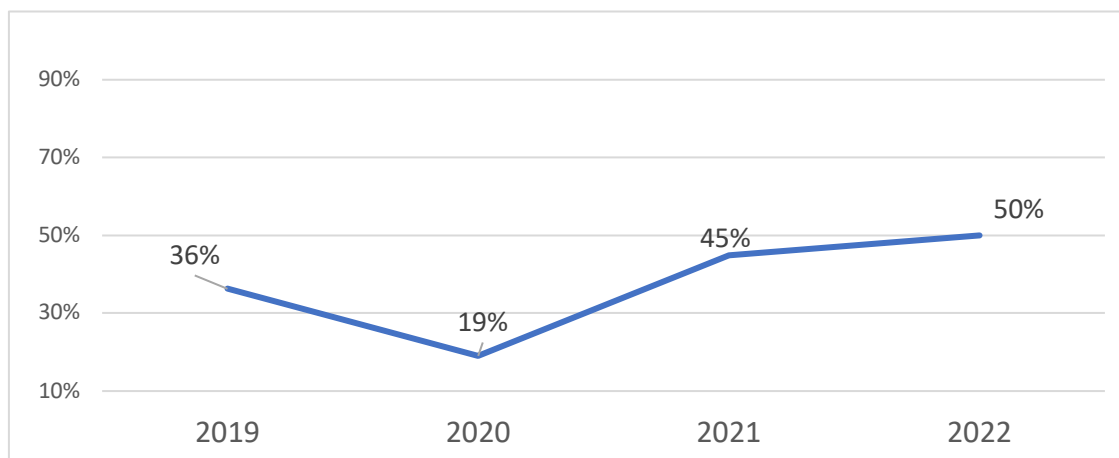
Al analizar los casos que el IAIP ha resuelto por medio del rechazo de la pretensión, por la vía de la inadmisibilidad o la improponibilidad, se advierte una tendencia de incremento de rechazos a partir del año 2021. En 2019 se rechazaron un total de 70 casos, para 2020 los casos rechazados aumentaron en 25, es decir que se incrementó el total en 36%. También se observa que en 2021 hubo un incremento significativo en los casos rechazados por esta vía, los que ascienden a 156, es decir un incremento del 64%. Se observa que para 2022 solo se cuenta con datos de los primeros cuatro meses en los que se han rechazado 20 casos, lo que resulta elevado si se considera que en ese período solo se han resuelto 40 casos en total, es decir, la mitad de los casos resueltos han sido rechazados.

Gráfico 26
Desglose de casos rechazados en el análisis inicial 2019 - 2022



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Gráfico 27
Porcentaje de casos rechazados por año



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

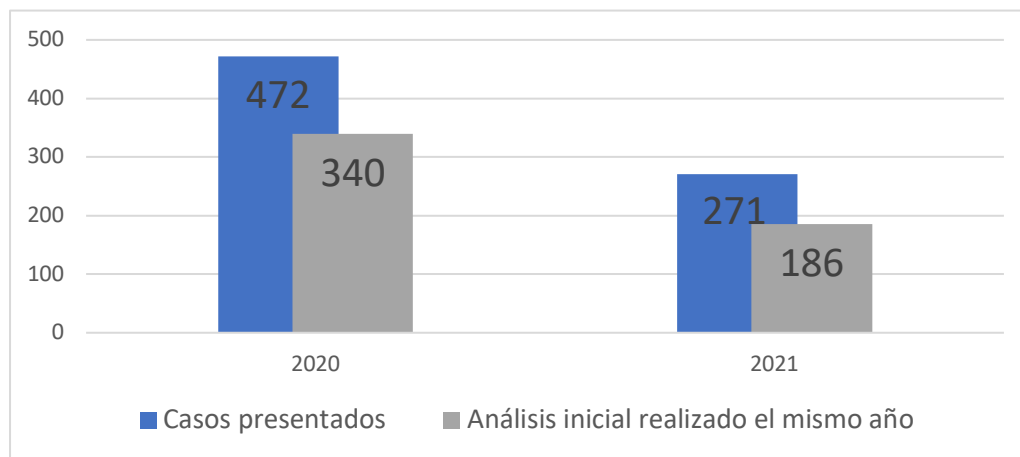
Comparativo de análisis inicial de casos 2020 – 2021

Al respecto del desempeño del IAIP en la realización del análisis inicial de los casos presentados en cada año, se advierten ciertas circunstancias particulares que merecen atención. Inicialmente se destaca que en 2021 se presentó una disminución significativa en

la cantidad total de casos presentados ante el IAIP, sin embargo, esto no se tradujo en un incremento en la productividad del ente sino lo contrario. Si bien, en términos de cobertura del análisis inicial de la carga, la reducción de la efectividad es del 4%, sin embargo, al considerar la reducción de la cantidad de casos se advierte una brecha más significativa entre ambos años.

Gráfico 23

Comparativo de casos iniciados y análisis inicial realizado en el mismo año 2020 – 2021

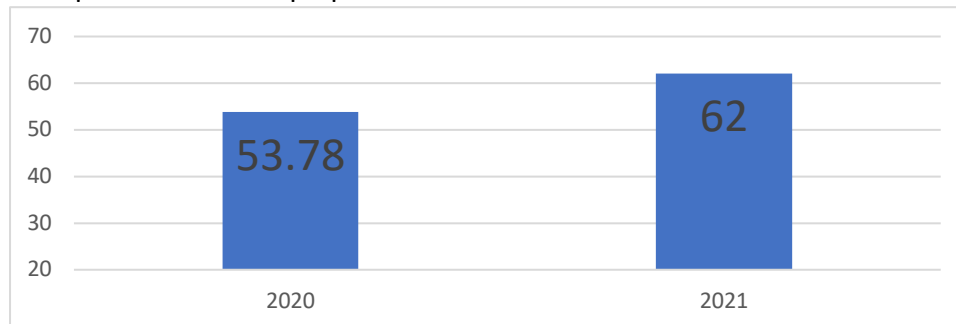


Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Por otra parte, se advierte que de forma correlativa con la disminución de casos presentados en 2021 y la reducción de la cantidad total de casos en los que se realizó el análisis inicial en el mismo año, también se presenta un incremento del 15% en los tiempos que demoró el ente en la realización de dicho análisis, lo que corresponde en promedio a una demora de ocho días adicionales por caso, contando únicamente los expedientes que fueron analizados efectivamente por el ente, puesto que a la fecha de reporte de los datos el IAIP tenía casos presentados en 2021 en los que aún no se había realizado el análisis inicial, los que se abordarán en el apartado siguiente.

Gráfico 24

Comparativo de tiempo promedio de análisis inicial de casos 2020 – 2021



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Criterios de priorización de casos

Otro elemento para resaltar es el criterio empleado por el ente para priorizar el conocimiento de determinados casos. Se advierte que, contrario a lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos¹, el orden de ingreso de los expedientes no ha sido considerado en todos los casos para establecer criterios de priorización. En lo relativo a los casos presentados en 2019, se observa, por ejemplo, que hay un expediente abierto el día 8 de octubre de 2019 que se encontraba aún activo, y, a partir de dicha fecha hasta el cierre del año, ingresaron un total de 98 casos al IAIP los que ya fueron resueltos, pese a que ese expediente seguía abierto dos años y medio después de su recepción.

Por otra parte, respecto de los casos iniciados en 2020 se advierte que un total de 51 expedientes fueron reportados como activos o en trámite, el más reciente de estos ingresó a la institución el día 14 de diciembre de 2020, luego de esta fecha y hasta el cierre del año ingresaron otros 19 casos que fueron resueltos antes. De igual forma, se destaca que se reportaron casos en trámite cuya recepción se distribuye en todo el año.

¹ Ley de Procedimientos Administrativos: Art. 92.- Para la tramitación de los expedientes, se guardará el orden riguroso del ingreso de las solicitudes, salvo que su urgencia, la naturaleza de los asuntos o el interés general, justifiquen alterar el orden de tramitación, lo cual se hará constar por el funcionario mediante resolución motivada. Contra el funcionario que infrinja esta regla podrá deducirse la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

Tabla 5
Distribución de casos pendientes de resolver de 2020 por fecha de ingreso

Trimestre de ingreso	Casos en trámite
Primer trimestre 2020	11
Segundo trimestre 2020	2
Tercer trimestre 2020	23
Cuarto trimestre 2020	15

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

Por otra parte, de los casos iniciados en 2021 se advierte que hay casos activos con fechas de ingreso que se distribuyen en todo el año, y se ha procedido a resolver casos ingresados en segundo semestre sin haber siquiera finalizado el análisis de admisibilidad de todos los casos ingresados en los primeros meses del año. Se observa que aún hay casos pendientes de realizar el examen inicial a la fecha del reporte.

Tabla 6
Distribución de casos pendientes de resolver de 2021 por fecha de ingreso

Ingreso	Casos en trámite	Pendientes de admitir	Total
Primer semestre	44	12	56
Segundo semestre	21	37	58

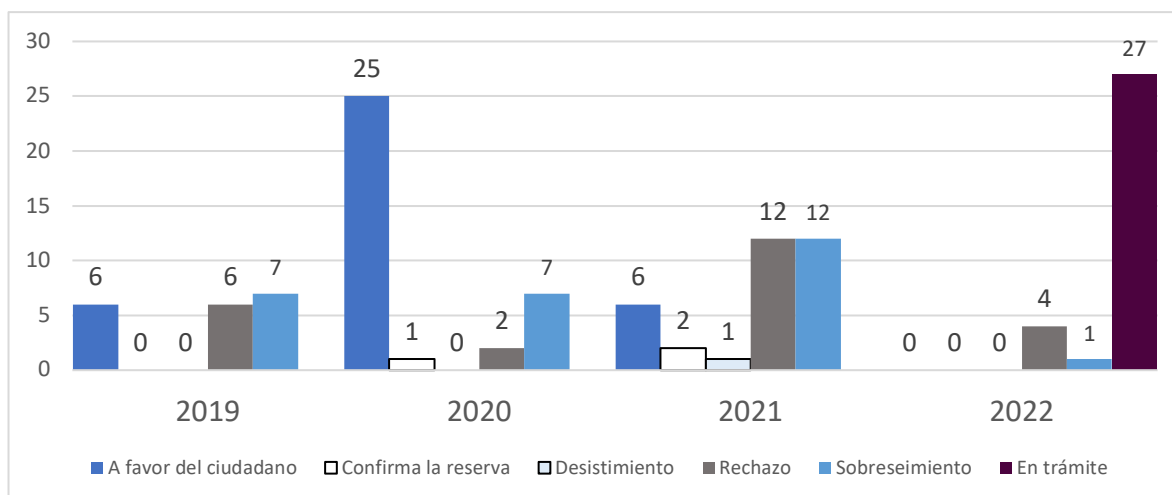
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

En este orden, no se aprecia la implementación de criterios claros de priorización de los casos a resolver ni admitir, pues se advierte el rezago de una cantidad considerable de casos mientras se resuelven expedientes ingresados en fecha posterior.

Manejo de casos relativos a reservas

Según los datos proporcionados por el IAIP, entre 2019 y abril de 2022 se resolvieron un total de 123 casos relativos a información reservada, en 2019 se resolvieron 19 casos similares, en 2020 fueron 35, en 2021 se resolvieron 34 y el período reportado de 2022 se habían resuelto 5.

Gráfico 21
Desglose de orientación de resoluciones de casos relativos a reservas por año



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

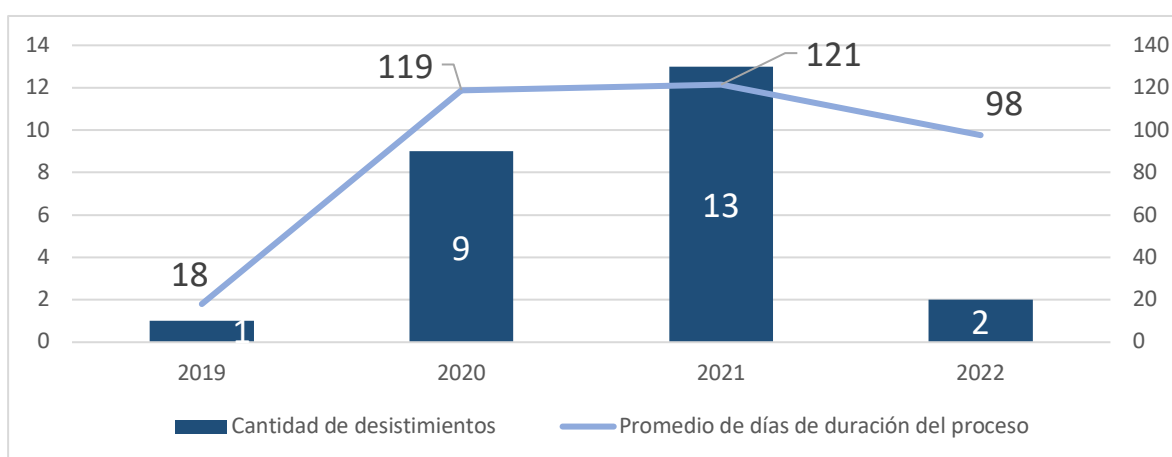
Es posible apreciar un tratamiento diferenciado a los casos de reserva a través del tiempo, pues de los resueltos en 2019 se revocaron o modificaron reservas en 6 casos y no se resolvió a favor del ente en ninguno, mientras que otros 6 casos fueron rechazados, es decir, que en el 30% de los casos el ciudadano vio satisfecha su pretensión. Para 2020 el número de casos en que se revocó o modificó una reserva asciende a 25, es decir en el 67% de los casos sobre este tema resueltos en dicho año, mientras que solo en un caso se confirmó la reserva. Para 2021, se observa una disminución significativa en cuanto a la revocatoria o modificación de reservas, pues solo el 17% de los casos se orientó en este sentido, es decir 6 casos de 34, mientras que en dos ocasiones se confirmó la reserva. Llama la atención el incremento de los rechazos en este tipo de casos pues en 12 ocasiones se implementó esta medida, es decir un 35% de los casos, que, aunque se trate de una categoría jurídica distinta, su resultado material es el mantenimiento de la reserva cuestionada. Finalmente, en 2022 se conocieron 5 casos de los cuales el 80% fueron rechazados.

En este sentido, se aprecia una disminución significativa en cuanto a la cantidad de caso resueltos en favor de revocar o modificar reservas entre 2020 y 2021, a la vez que en este mismo período se incrementan los rechazos a este tipo de casos, lo que materialmente implica que la reserva cuestionada siga en vigencia. De igual forma llama la atención la cantidad de casos acumulados sobre reservas, pues incluso uno de estos casos se encuentra activo desde 2019, aunque la mayoría corresponden a 2021.

Casos de desistimiento

El desistimiento implica que el solicitante que ha interpuesto un recurso o demanda decida voluntariamente retractarse de su pretensión y solicite al ente el cierre del caso. En este ámbito, también se encontraron algunos elementos importantes que destacar respecto del desempeño observado en el cumplimiento de las obligaciones legales del IAIP.

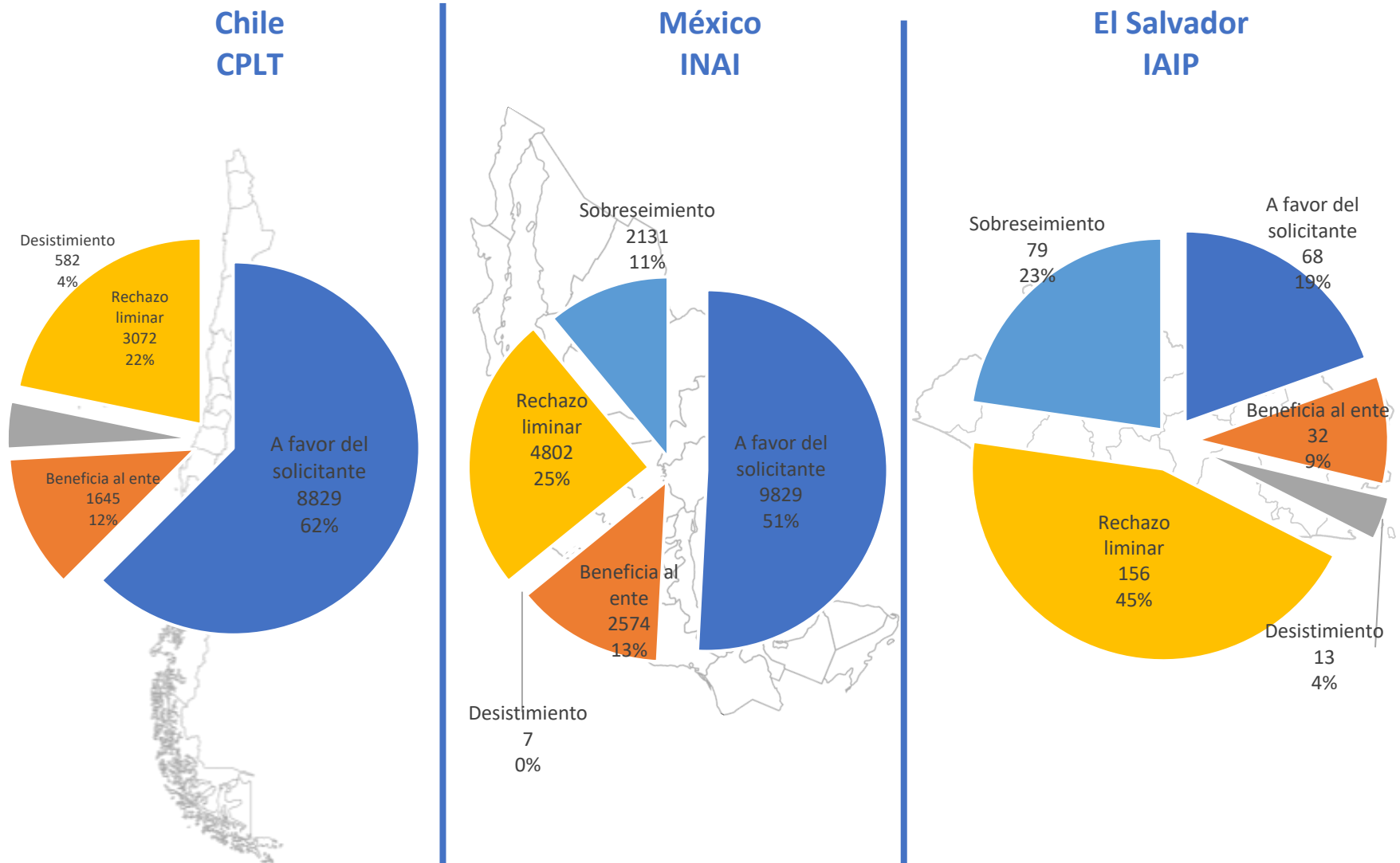
Gráfico 22
Comparación desistimientos por año y promedio de duración del procedimiento



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el IAIP por medio de diversas solicitudes de información en 2021 y 2022.

En el gráfico puede apreciarse la relación entre la cantidad de casos cerrados por desistimiento del solicitante frente al tiempo promedio que conlleva el trámite de cada uno de los casos. En tal sentido, se hace evidente que entre 2020 y 2021 se presentó un incremento significativo de casos desistidos que coincide con el incremento en la cantidad de días que los ciudadanos han tenido que esperar por una resolución del IAIP. En este orden, se determina una correlación entre ambas variables, a mayor tiempo tarda el ente en resolver los casos, mayor es la cantidad de personas que desiste de sus pretensiones.

Comparativo con entes garantes del DAIP en Latinoamérica 2021



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el IAIP de El Salvador, INAI de México y el CPLT de Chile en 2022

*Se incluyen en este apartado datos de enero a diciembre de 2021

En este apartado se incluyen datos obtenidos sobre el desempeño de entes garantes del acceso a la información en la región, en particular se consultó al Consejo para la Transparencia de Chile (CPLT) y al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México (INAI), sobre el cumplimiento de sus funciones, y los datos obtenidos se compararon con los correspondientes al IAIP.

Como resultado, se aprecia que para el 2021, el IAIP fue el ente garante que emitió el menor porcentaje de resoluciones a favor de los solicitantes, en primer lugar, se encuentra el CPLT con un 62% de resoluciones favor del requirente, en segundo lugar el INAI con 51%, mientras que el IAIP resolvió solo el 19% de los casos en este sentido. Por otra parte, el IAIP exhibe el mayor nivel de casos rechazados pues en dicho año declaró improponible o inadmisibile el 45% de los casos que conformaron su carga efectiva resuelta, mientras que el INAI reporta un 25% y el CPLT un 22%.

7. EL IAIP Y LA TRANSPARENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

ANTECEDENTES DEL IAIP EN EL TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS

Aspectos generales

El IAIP es la autoridad responsable de velar por el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el país. Si bien los partidos políticos no son entes regulados bajo la LAIP, el Instituto tiene potestad para conocer y resolver recursos de apelación relacionados a la información que proceda de los partidos políticos y se encuentre en poder de instituciones públicas. Desde 2016 hasta la fecha, Acción Ciudadana ha interpuesto distintos recursos de apelación relacionados al financiamiento de partidos políticos, cuotas partidarias y las agendas de funcionarios públicos.

Apelación sobre identidad de financistas de partidos políticos

Como parte de los procesos de acceso a la información iniciados en 2016 contra los partidos políticos ante el TSE, Acción Ciudadana solicitó al Ministerio de Hacienda los listados de donantes reportados de todos los institutos políticos de los años 2014 y 2015. Dicha solicitud requería la identidad de los financistas de los partidos políticos, así como copias de los informes mensuales de donación detallados en los formularios F-960 V2. Lo anterior, para poder constatar que la información que ordenó el TSE entregar a los demandantes fuera la misma que había sido enviada a dicho ministerio.

Pese a que la solicitud requería en esencia conocer la identidad y el monto aportado por los donantes, la respuesta enviada por el oficial de información solo contemplaba información relacionada al número total de donantes por año y el monto total de lo donado. Debido a lo anterior, la respuesta a una nueva solicitud aducía que “los datos requeridos no constituían información pública que pudiera proveerse al solicitante por existir una restricción legal en el art. 28 del Código Tributario, pues la información sobre bases gravables, la determinación de impuestos de las declaraciones tributarias tiene el carácter de reservada” (Acción Ciudadana, 2017;42). De igual manera, el oficial de información también detalló que “según los art. 31 y 32 de la LAIP, el acceso a los datos personales es un derecho exclusivo de los titulares, teniendo las entidades estatales la obligación de proteger dichos datos” (Ibíd).

Frente a esta denegatoria de información, Acción Ciudadana interpuso un recurso de apelación ante el IAIP contra la resolución dictada por el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda. Dicho recurso fue admitido, procediéndose a la celebración de una audiencia oral entre las partes para poder presentar pruebas, argumentos y demás que sustentarán dicho proceso administrativo. Finalmente, el IAIP resolvió a favor de Acción

Ciudadana, por lo que la decisión tomada por el Oficial de Información debía ser modificada y, por tanto, proporcionar al apelante la información solicitada y rendir un informe sobre el cumplimiento de dicha resolución (NUE 148-A-2016 (MM)).

En su resolución, el IAIP manifestó que “la divulgación de la información sobre los donantes de los partidos políticos contiene un interés público legítimo vinculado con la información relevante para los votantes, la prevención de la corrupción, la consolidación de una sociedad democrática, no obstante plantear un conflicto entre el acceso a la información y el derecho al secreto fiscal” (Ibíd, 43). Para el IAIP, “el secreto fiscal que gozan los donantes de los partidos debe ceder ante el derecho de acceso a la información por el interés de la sociedad y así evitar espacios de opacidad” (Ibíd).

Apelación sobre cuotas partidarias

Las cuotas partidarias son un mecanismo utilizado por los partidos políticos para obtener financiamiento por parte de sus militantes, por lo que, si bien esta práctica es una fuente legal para la obtención de ingresos, su uso puede distorsionar la función pública al contratarse personas afines al partido sin ser idóneos para el cargo, o bien, crearse plazas innecesarias para favorecer económicamente a sus institutos políticos, existiendo así un uso indebido de los recursos estatales.

A nivel normativo, el art. 61 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal señala que los servidores públicos no pueden "solicitar a otros funcionarios o empleados, declaraciones, adhesiones, pronunciamientos o contribuciones de cualquier naturaleza y especialmente los que directa o indirectamente estén relacionados con la política partidista". Pese a lo anterior, la Corte de Cuentas de la República detectó algunas situaciones relacionadas a este tipo de prácticas en algunas municipalidades del país, específicamente, en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, Cuscatancingo, Sacacoyo, Ciudad Delgado, Mejicanos y Rosario de Mora. El organismo contralor recomendó en sus auditorías no utilizar como intermediarios a las tesorerías municipales para esos descuentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Acción Ciudadana decidió incluir en 2018 esta temática como parte de la investigación sobre el financiamiento de los partidos políticos, esto con el fin de conocer su funcionamiento en la práctica y poder determinar los montos y las instituciones que operan bajo este mecanismo. Para lograr tal objetivo, se enviaron 35 solicitudes de información a diferentes entidades públicas, como alcaldías municipales, ministerios y autónomas, en las que se les solicitaba información referente a descuentos en concepto de cuotas partidarias. Si bien la mayoría de las instituciones manifestaron en sus resoluciones la inexistencia de la información, algunas entidades negaron la entrega de información argumentado que esta se consideraba de carácter confidencial.

Ante la negativa de entregar la información requerida por parte de algunas entidades públicas, Acción Ciudadana acudió al IAIP para interponer una serie de recursos de apelación. En total se presentaron seis recursos, tres fueron contra alcaldías municipales, uno contra la Asamblea Legislativa, uno contra el Ministerio de Gobernación y uno contra FONAVIPO.

Es importante señalar que, ante la presentación de pruebas y los argumentos ofrecidos en las audiencias, el Instituto resolvió en todos los casos que la información debía ser entregada, ya que al tratarse de datos estadísticos no se vulneraba la intimidad de las personas, el principal argumento de las entidades demandadas. Cabe resaltar que la labor de tutela y el acompañamiento del Instituto y los comisionados fue fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información pública. Además, se sentó un precedente en la temática referida a los descuentos a empleados en concepto de cuota partidaria.

A continuación, se presenta un breve resumen de los casos en lo que se tuvo que recurrir IAIP, debido a la negativa de algunas entidades públicas de entregar la información solicitada respecto a los descuentos en concepto de cuotas partidarias.

Asamblea Legislativa

La solicitud fue realizada el 28 de junio de 2018, mientras que el 2 de julio se obtuvo la resolución final por parte del oficial de información, quien manifestó que: “según la Constitución y demás leyes de la República, no es el ente competente con atribuciones legales para cobrar o retener descuentos en concepto de cuotas partidarias. Motivo por el cual la información requerida en la solicitud como: descuentos a empleados de esta Asamblea Legislativa bajo el concepto de cuotas partidarias, no existe porque nunca pudo haber sido generada” (UAIP-AL-5623-18 MM).

Ante la negativa de entregar la información, Acción Ciudadana presentó el 4 de julio de 2018 un recurso de apelación ante el IAIP. El 7 de septiembre de ese mismo año se desarrolló la audiencia de avenimiento en la cual se concilió con la Asamblea Legislativa acordando que se entregaría la información solicitada, por lo que el caso fue sobreseído (NUE 134-A-2018 (JG))). La información entregada por la institución reveló que en el período 2014-2018, los partidos políticos obtuvieron un total de \$2,543,656.64 en descuentos realizados a empleados de la institución.

Ministerio de Gobernación

La solicitud fue realizada el 12 de julio de 2018, y en esta se requirieron datos estadísticos relacionados a los descuentos que les aplicaban a los empleados de dicha institución. El 20 de julio de 2018 mediante resolución definitiva, el MIGOB DT denegó la información solicitada, manifestando entre sus argumentos que la información no se encontraba disponible por no ser necesaria para el funcionamiento de la Dirección Llevar

este tipo de estadísticas. También, los datos solicitados fueron clasificados como información de carácter confidencial, por lo que se decidió presentar un recurso de apelación ante el IAIP.

La audiencia oral se desarrolló el 6 de diciembre de 2018, y en este encuentro el representante legal del MIGOBDT no se hizo presente. El 21 de febrero de 2019 se recibió la resolución definitiva por parte de Instituto en la que este ordenaba a la entidad en cuestión entregar la información solicitada. El 24 de abril de ese mismo año, el Ministerio de Gobernación notificó el cambio en la resolución pronunciada y entregó la información solicitada, dando así cumplimiento con la sentencia dada por el Instituto (NUE 140-A-2018 (HF)). En la información proporcionada no se encontraron descuentos bajo el concepto de cuotas partidarias o donaciones voluntarias.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla

El 27 de junio de 2018 se realizó una solicitud de información a dicha municipalidad referente al tema de descuentos en concepto de cuota partidaria. El 29 de junio se recibió respuesta por parte de su Unidad de Acceso a la Información Pública, quien detalló que la institución no generaba ni administraba la información solicitada, por lo que la solicitud fue declarada como inadmisibile.

El 2 de julio se hizo una nueva solicitud en la que se requería un: “Detalle de todos los descuentos realizados a los empleados de la Alcaldía de Santa Tecla de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, el detalle de los descuentos por cada mes de los años solicitados y que especifique en concepto de qué se han realizado, por ejemplo: AFP, seguro, donaciones o cualquier otro descuento”. El 12 de julio del mismo año la institución entregó información, sin embargo, esta no cumplía las especificaciones con las que había sido solicitada.

El 4 de julio de 2018 se presentó un recurso de apelación ante el IAIP, el cual fue admitido el 9 de agosto de ese mismo año. El Instituto estableció como fecha para la audiencia de avenimiento el 6 de septiembre de 2018, en la cual no se logró llegar a un acuerdo con la municipalidad, por lo que el 5 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia oral.

Como resolución final, el IAIP tuvo a bien requerir a la institución un resumen de la planilla general de los descuentos realizados a sus empleados en el mes de junio de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. En la información proporcionada por la municipalidad al IAIP, se evidenció que en el año 2014 si se habían realizado descuentos a los empleados en concepto de cuota partidarias, por lo que ordenó a la municipalidad entregar la información que había sido solicitada (NUE 135-A-2018 (HF)). Según los datos, un promedio de 580 empleados fueron sujetos a estos descuentos en 2014, el monto total fue por \$80,214.20.

Alcaldía Municipal de Santa Ana

La solicitud se envió por correo electrónico el 27 de junio de 2018, mientras que el 2 de julio se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Acceso. De acuerdo con la resolución emitida, se negó la información solicitada argumentando que esta no podría ser entregada por ser de carácter confidencial. Teniendo en cuenta que la justificación presentada por la municipalidad estaba fuera de lugar, ya que en la solicitud no se pedía ningún dato personal que pusiera en riesgo la intimidad de los empleados, se procedió a presentar un recurso de apelación ante el IAIP.

El recurso fue admitido el 9 de agosto de 2018. La audiencia de avenimiento se llevó a cabo el 7 de septiembre del mismo año, y en este encuentro se concilió con la municipalidad ya que llevaban la información correspondiente a los años 2016 y 2017 y, a la vez se comprometieron a entregar la información de 2014-2015 (NUE 136-A-2018 (CO)). Posteriormente, el 18 de octubre se recibió la información que había quedado pendiente, por lo que el Instituto dio por cumplida la sentencia. Según la información entregada por la municipalidad, el total de descuentos realizados a los empleados públicos en concepto de cuota partidaria en el período 2014-2018, fue de \$136,653.43

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

La solicitud fue enviada el 27 de junio de 2018, mientras que la respuesta fue obtenida el 6 de julio del mismo año. Según la resolución entregada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad, la información solicitada era de “carácter confidencial y no puede ser divulgada”. Debido a la negativa de la municipalidad de entregar la información, Acción Ciudadana presentó un recurso de apelación ante el IAIP, obteniendo repuesta el tres de diciembre de 2018; en el escrito se establecía el 18 de diciembre de ese mismo año como fecha para celebrar la audiencia oral.

El 20 de febrero se recibió vía correo electrónico la resolución definitiva emitida por el Instituto de Acceso, en la que ordenaba a la municipalidad entregar la información solicitada (NUE 141-A-2018 (CO)). El 15 de marzo de 2019, la Alcaldía Municipal, por medio de la unidad correspondiente, dio cumplimiento a la sentencia. Con los datos entregados por la Alcaldía se pudo constatar que en el periodo 2014-2018 el monto en descuentos aplicados a empleados públicos en concepto de cuotas partidarias fue por \$54,891.96.

Fondo Nacional de la Vivienda Popular (FONAVIPO)

El requerimiento de información se realizó vía correo electrónico el 6 de febrero de 2019, y en este se solicitaban datos referentes a los descuentos realizados en concepto de cuotas partidarias correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. El 7 de marzo se recibió auto de admisión por parte de la institución, dando resolución final el 18 de febrero de 2019. En dicha resolución la institución argumentó que la información no podía ser proporcionada por estar clasificada como confidencial.

En consecuencia, con lo anterior, el 20 de febrero de 2019 se presentó un recurso de apelación ante el IAIP por la negativa de la institución de entregar la información solicitada. El recurso fue admitido el 13 de junio de 2019 (NUE 31-A-2019), y posteriormente se enviaron las pruebas pertinentes para el caso. El 5 de julio de 2019 se recibió un correo por parte de Instituto en el que trasladaba informe proporcionado por el Fondo Social para la Vivienda Popular, en este documento se dejaba sin efecto la resolución anterior, por lo que se proporcionó la información que había sido requerida, dando así cumplimiento a la resolución dada por el IAIP.

Con la información entregada por la institución se pudo comprobar la aplicación de estos descuentos. Según los datos, en el periodo 2014-2018 el monto en concepto de cuota partidaria fue por \$5,400.00, correspondientes a las deducciones realizadas a 12 empleados de forma mensual.

Apelación sobre agendas de funcionarios

En el financiamiento de los partidos políticos es necesario también considerar otro tipo de temáticas que puedan evidenciar el rol del dinero en la política, por ejemplo, a través del análisis de las relaciones que establecen los tomadores de decisión (funcionarios) con los sectores o grupos de poder de un país; ya que no puede obviarse que quienes financian la política persiguen en buena medida la gestión de sus intereses, o bien, el mantenimiento del estado actual de las cosas para continuar siendo favorecidos.

A diferencia de algunos países latinoamericanos, como Perú, México, Colombia y Chile, el país no cuenta con una regulación o normativa vigente sobre las actividades del lobby o la gestión de intereses, de tal forma que se desconoce las personas o sectores que buscan influir en las decisiones y acciones tomadas por las autoridades dentro de la administración pública. Es por tal razón que desde 2019, Acción Ciudadana ha manifestado la importancia de contar con una regulación de este tipo, esto, a través de acciones específicas que abarcan posicionamientos públicos, solicitudes de información, la interposición de recursos de apelación por la denegatoria de información y la presentación de una propuesta de reforma sobre el tema.

Una de las primeras acciones relevantes realizadas por Acción Ciudadana acerca de esta temática fue la solicitud de las agendas de los diputados propietarios y suplentes de las legislaturas 2015-2018 y 2018-2021. De manera específica, se requirió el número de reuniones o audiencias concedidas por cada uno de los 84 diputados, indicando el nombre de las personas naturales o jurídicas con quienes se sostuvieron las reuniones o audiencias, el sector o persona que representaba el compareciente, el objetivo de la reunión, la temática abordada, fecha, lugar, hora y tiempo de la reunión, así como el nombre de diputado o diputados que concedieron dichas audiencias.

Como puede observarse, se trata de información de interés público para deducir las relaciones que mantienen los grupos de interés con los tomadores de decisión, lo que ayuda a fomentar la transparencia dentro de la función pública.

Pese a que la solicitud realizada no requería información sensible de los legisladores, y se trataba de información registrada y en poder de cada legislador, la Asamblea Legislativa detalló en su respuesta que no existía un documento que comprendiera las agendas de los funcionarios, de tal forma que solamente se brindó la información de las reuniones sostenidas en cada una de las Comisiones Permanentes, señalándose así los nombres de los Diputados integrantes de cada Comisión, los invitados, la fecha y los objetivos de cada sesión celebrada.

Debido a la información parcial brindada por el Órgano Legislativo, Acción Ciudadana procedió a presentar un recurso de apelación ante el IAIP el día 07 de febrero de 2019, celebrándose la audiencia de avenimiento el día 29 de marzo del mismo año. En dicha audiencia, no se logró un acuerdo con el Oficial de Información del ente legislativo, siendo la audiencia oral establecida para el 29 de mayo.

La resolución definitiva del caso fue brindada el día 13 de junio de 2019, y en esta, el IAIP resolvió a favor de los apelantes. Por una parte, el IAIP ordenó revocar la resolución emitida por el Oficial de Información de la Asamblea Legislativa, y realizar la búsqueda de la información solicitada por los demandantes, debiendo requerir los datos solicitados a cada una de las fracciones parlamentarias.

Asimismo, el IAIP ordenó a la Asamblea Legislativa a registrar y llevar un control de las reuniones que sostengan los legisladores con personas naturales o jurídicas, debiéndose registrar su identidad, sector, así como la fecha de dichos encuentros. Lo anterior, proporcionaría a la ciudadanía de un mayor control sobre esta información de interés público. Es importante señalar, que esta misma resolución también exhortaba al Órgano Legislativo a realizar “esfuerzos para la elaboración y discusión de una norma relativa al Lobby y Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios” ((NUE 17-A-2019 (RC)).

Imagen 1. Resolución IAIP-NUE 17-A-2019
“Las agendas de las reuniones de diputados son información pública”



Fuente: Mensajes publicados en Facebook y Twitter del IAIP respecto a resolución NUE-17-A-2019.

La resolución de cumplimiento de la Asamblea Legislativa fue notificada el día 26 de junio de 2019, pero pese a que el IAIP ordenó la búsqueda y entrega de la información solicitada, la respuesta entregada únicamente daba cuenta de las reuniones o audiencias concedidas por un diputado, faltando así la información de los 83 restantes.

En vista de lo anterior, se remitió al IAIP una inconformidad al proceso de apelación seguido en dicha institución. Cabe señalar que dicha inconformidad presentada no corresponde a la labor realizada por el Oficial de Información, dado que la notificación entregada por este señalaba las acciones de búsqueda y localización de la información realizadas. La inconformidad correspondía a las respuestas y razones que expresaron los diputados y Grupos Parlamentarios que no proporcionaron la información solicitada. El escrito fue presentado el día 2 de julio de 2019, y hasta la fecha no existe respuesta por parte del IAIP.

Como último punto, cabe señalar que Acción Ciudadana también presentó una propuesta de reforma al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que las reuniones o audiencias de los funcionarios públicos sea información de carácter oficiosa, lo anterior, en aras de fomentar la transparencia de las acciones de los funcionarios públicos. Esta iniciativa fue apoyada por el Diputado No Partidario Leonardo Bonilla².

8. EL ACTUAL TRABAJO DEL IAIP EN EL TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS

El presente apartado comprende un análisis sobre el actual trabajo del IAIP en materia de resolución de casos cuya información procede de los partidos políticos, y se encuentra en poder de instituciones públicas; en específico, procesos que involucran el financiamiento de los institutos políticos y descuentos por cuotas partidarias en entidades públicas. Además, el apartado también detalla información sobre otros casos no instados por Acción Ciudadana pero que involucran temas relacionados a los partidos políticos. Lo anterior, para poder obtener un panorama más amplio respecto a la labor del Instituto como garante de la información que emana de los institutos políticos y se encuentra administrada por instituciones públicas. Por último, el apartado también evalúa la labor de contraloría realizada por el IAIP a aquellas instituciones que disponen de información originada por los institutos políticos, como es el caso del TSE.

Financiamiento de partidos políticos

Teniendo en consideración que los partidos políticos FMLN, GANA y NUEVAS IDEAS, no proporcionaron a Acción Ciudadana su información financiera correspondiente a los

² <https://accion-ciudadana.org/presentacion-propuesta-de-reformas-a-la-laip/>

años 2018 y 2019, y que los partidos políticos tienen la obligación de poner a disposición del TSE su información financiera al final de cada ejercicio fiscal, Acción Ciudadana solicitó a dicho organismo electoral los estados financieros de los partidos antes mencionados, así como el listado de personas naturales y jurídicas que realizaron aportaciones económicas en ambos años.

Según resolución emitida por el Oficial de Información del TSE el día 11 de febrero de 2021, la información solicitada se encontraba aún en estudio por parte de la Comisión de Fiscalización de Financiamiento de los Partidos Políticos, de tal forma que no podía ser proporcionada “por ostentar en estos momentos la calidad de información reservada conforme lo dispone el artículo 26 inciso segundo de la Ley de Partidos Políticos” (OIR-TSE-38-I-2021).

En vista de lo anterior, el 19 de febrero de 2021 se interpuso un recurso de apelación ante el IAIP que evidenciaba que la información solicitada es de interés público y se encuentra sustentada de forma legal y jurisprudencial, esto a través de la Ley de Partidos y la Sentencia de Inconstitucionalidad 43-2013 emitida por la Sala de lo Constitucional. Dicho recurso de apelación también recusaba a la recién electa Comisionada del pleno Roxana Soriano, esto debido al conflicto de interés que podía tener en el proceso dado su vínculo partidario con el instituto político de NUEVAS IDEAS, uno de los partidos cuya información fue requerida al TSE. La recepción del recurso se dio el mismo día en que fue interpuesto, no obstante, hasta la fecha no se ha tenido respuesta por parte del IAIP sobre dicho proceso.

Cuotas partidarias

En relación con el tema de las cuotas partidarias, actualmente se tiene un proceso abierto ante el IAIP por un recurso de apelación contra la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, esto debido a que la información entregada por la comuna en un proceso de acceso a la información estaba incompleta. La solicitud fue realizada el 25 de enero de 2021, y la municipalidad dio respuesta a la solicitud el 8 de febrero de ese mismo año. Al verificar la información proporcionada, se pudo observar que esta no estaba completa dado que no se detallaba el nombre del partido o los partidos a donde iban destinados los descuentos realizados en concepto de cuota partidaria. Debido a lo anterior, ese mismo día se remitió un nuevo correo a la Oficial de Información en el que se hizo saber de la información faltante. El 9 de febrero se obtuvo respuesta por parte de la oficial, quien detalló que la Unidad de Acceso había remitido la información recibida de las unidades con las que gestionó la solicitud interpuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, Acción Ciudadana decidió presentar un recurso de apelación ante el IAIP vía correo electrónico el 16 de febrero de 2021. El 5 de marzo el IAIP notificó sobre la admisión del recurso, notificándose que la comisionada Roxana Soriano sería la encargada de llevar el caso, así como el requerimiento para la presentación de pruebas, las cuales fueron enviadas el 15 de marzo del mismo año. Cabe señalar que ese

mismo día se dio por recibida la documentación por parte del Instituto, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido ninguna comunicación con respecto al caso con referencia NUE 33-A-2021.

Total de casos interpuestos por AC ante el IAIP

De acuerdo con los datos anteriores, Acción Ciudadana ha interpuesto desde 2016 hasta la fecha un total de **10** recursos de apelación ante el IAIP por información relacionada a partidos políticos. De este total, 8 casos han sido resueltos por el IAIP, mientras que 2 se encuentran aún pendientes de conocer y resolver. Cabe señalar que estos procesos comprenden 8 instituciones públicas que administran información generada por los partidos políticos, o bien, poseen algún tipo de información relacionada al financiamiento de estos, como es el caso del Ministerio de Hacienda, Tribunal Supremo Electoral, Asamblea Legislativa, Ministerio de Gobernación, FONAVIPO, y las Alcaldías Municipales de Santa Tecla, Santa Ana y Zacatecoluca. Como se mencionó anteriormente, las temáticas conocidas por el IAIP corresponden al financiamiento de partidos políticos, las agendas de los funcionarios públicos y los descuentos en concepto de cuotas partidarias realizados en instituciones públicas.

Tabla 7.

N° de casos resueltos y pendientes de resolver interpuestos por AC ante el IAIP (2016-2022)

N° de casos resueltos y pendientes de resolver interpuestos por AC ante el IAIP (2016-2022)			
Total de casos resueltos		Total de casos pendientes	
N°	Temática	N°	Temática
1	Financiamiento Partidos Políticos: Listados de donantes de los partidos políticos y formularios de donación F-960 de los años 2014 y 2015, solicitados al Ministerio de Hacienda.	1	Financiamiento Partidos Políticos: Estados financieros y listados de donantes de los partidos FMLN, GANA y NUEVAS IDEAS, de los años 2018 y 2019, solicitados al TSE.
1	Agendas de funcionarios públicos: Solicitud de las agendas de los Diputados Propietarios y Suplentes de las legislaturas 2015-2018 y 2018-2021 a la Asamblea Legislativa.	1	Cuotas partidarias: Descuentos en concepto de cuotas partidarias realizados en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla en 2020.
5	Cuotas partidarias: Descuentos en concepto de cuotas partidarias realizados en la Asamblea Legislativa, Ministerio de Gobernación, Alcaldías Municipales de		

	Santa Tecla, Santa Ana y Zacatecoluca en el período 2014-2017.		
1	Cuotas partidarias: Descuentos en concepto de cuotas partidarias realizados en la FONAVIPO (2019)		
8	Total de casos resueltos	2	Total de casos pendientes
Total de casos interpuestos por AC ante el IAIP relacionados a partidos políticos: 10			

Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

Trabajo del IAIP en materia de acceso a la información de partidos políticos

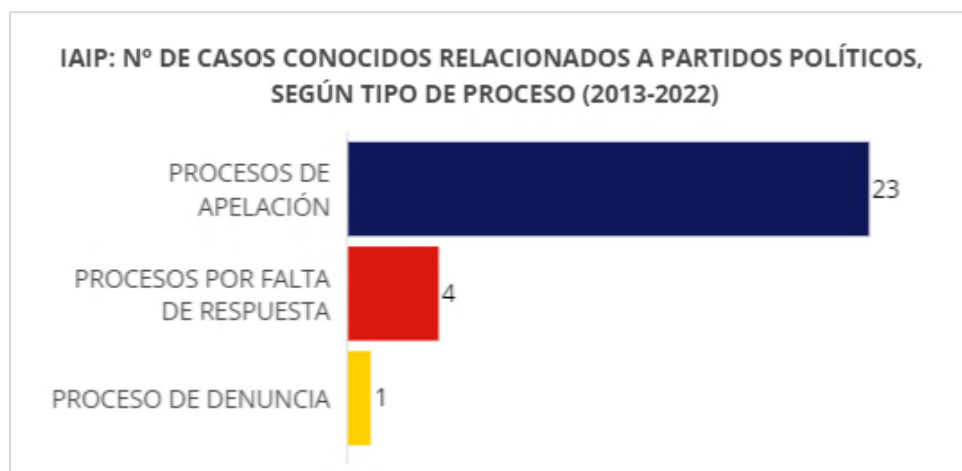
Para poder conocer el trabajo realizado por el IAIP referente a la información de los partidos políticos manejada por instituciones públicas, se requirió vía solicitud de acceso a la información el número de casos conocidos por el IAIP que involucren información de los partidos políticos, específicamente, el número de audiencias de avenimiento, número de audiencias orales, resolución de los casos, así como la respectiva fecha en la que fueron llevadas a cabo.

De acuerdo con los datos proporcionados, el IAIP ha conocido desde 2013 hasta la fecha un total de **28** casos relacionados a los partidos políticos, esto a través de procesos de apelación, denuncia y falta de respuesta, ya sea por la falta de información, la entrega parcial de información, inconformidad con lo entregado, entre otros. Según la respuesta de la unidad de acceso, los casos relacionados involucran un total de 6 instituciones públicas.

Del total de casos conocidos por el IAIP, 23 corresponden a procesos de apelación, 4 corresponden a procesos por falta de respuesta, y 1 corresponde a un proceso de denuncia. Por institución, los datos reflejan que la mayoría de los procedimientos se dirigieron contra la autoridad electoral, específicamente, 15 procesos corresponden al TSE, 6 corresponden a la Asamblea Legislativa, 3 al Ministerio de Hacienda, y uno respectivamente a FONAVIPO, la Alcaldía Municipal de Chalchuapa y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Porcentualmente, los datos reflejan que el 54% de los procedimientos de acceso a la información de partidos políticos y recibidos por el IAIP están dirigidos contra el TSE, mientras que el 21% corresponden a la Asamblea Legislativa y el 11% contra el Ministerio de Hacienda. Cabe indicar que el IAIP recibió un proceso por falta de respuesta dirigido en contra del partido NUEVAS IDEAS, no obstante, el procedimiento no fue abierto debido a que la autoridad correspondiente para dirimir sobre dicho proceso es el TSE.

Gráfico 28

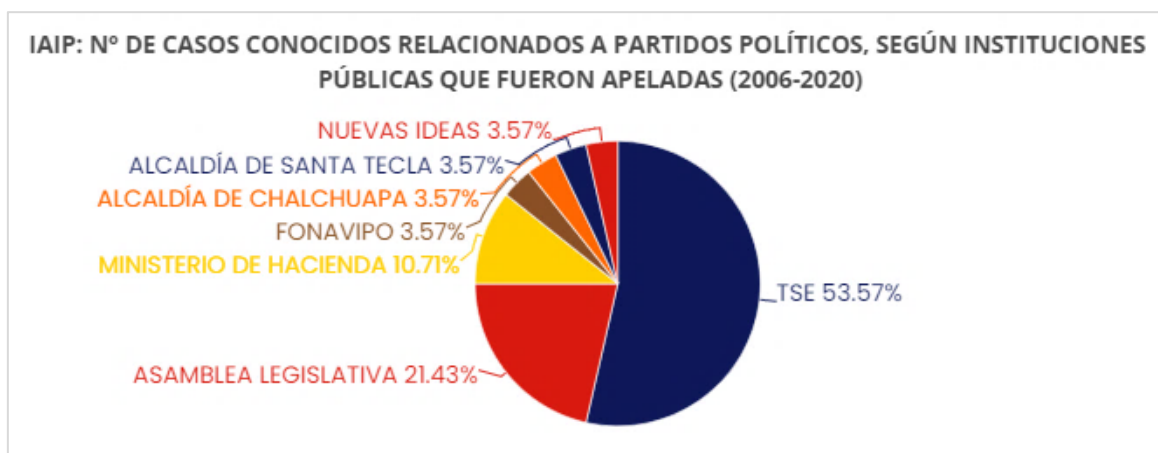
IAIP: N° de casos conocidos relacionados a partidos políticos, según tipo de proceso (2013-2022)



Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

Gráfico 29

IAIP: N° de casos conocidos relacionados a partidos políticos, según instituciones públicas que fueron apeladas (2013-2022)



Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

En cuanto a las temáticas se refiere, estas dependen del tipo de institución que maneja dicha información. Por ejemplo, los temas que han prevalecido en procesos de apelación o denuncia por falta de respuesta en el IAIP contra el TSE tienen que ver con el financiamiento de los partidos políticos, la integración de los organismos electorales, información de afiliados de partidos, listado de candidaturas inscritas para competir en la elección, padrón de afiliados, entre otros.

En el caso de la Asamblea Legislativa, las temáticas que han sido conocidas corresponden al presupuesto asignado a las fracciones parlamentarias, los registros de votaciones, descuentos por cuotas partidarias, así como salarios, dietas, personas asignadas y demás, de los diputados³.

Por otra parte, las temáticas que han debido ser resueltas contra el Ministerio de Hacienda corresponden al pago de la deuda política, listados de donantes de partidos políticos y el requerimiento de los informes sobre donaciones detallados en los formularios F-960.

Por último, la información conocida por el IAIP en procesos de apelación contra FONAVIPO y las Alcaldías Municipales de Chalchuapa y Santa Tecla, obedece al requerimiento de los descuentos realizados en dichas instituciones en concepto de cuotas partidarias. Sobre este tema, es necesario indicar que en el listado entregado por el IAIP referente a los casos conocidos en materia de partidos políticos, no existe registro de los procesos llevados por Acción Ciudadana contra las Alcaldías Municipales de Santa Ana y Zacatecoluca, así como el proceso en contra del Ministerio de Gobernación.

Imagen 2. Temáticas relacionadas a partidos políticos y que han sido conocidas por el IAIP en contra del TSE, AL, MH, FONAVIPO, Alcaldías Municipales de Chalchuapa y Santa Tecla.

TEMÁTICAS RELACIONADAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE HAN SIDO CONOCIDAS POR EL IAIP EN CONTRA DEL TSE, 2013-2022

Financiamiento partidos políticos
Integrantes de Organismos Electorales Temporales
Informe de asistencia JVE
Información sobre afiliado de partido
Información JEM, planillas inscritas, resultados, etc.
Solvencia municipal de candidato
Candidatos inscritos para competir
Registro de inscripción de candidatos
Balance financiero y donantes de partidos
Libros de afiliados de partidos
Registro de personas que respaldan inscripción de partido
Solvencia municipal de candidato
Procesos administrativos TSE
Padrón de afiliados
Resoluciones referentes a partido político en formación

TEMÁTICAS RELACIONADAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE HAN SIDO CONOCIDAS POR EL IAIP EN CONTRA DE LA AL, 2013-2022

Presupuesto asignado a fracciones parlamentarias 2021
Presupuesto asignado a fracciones parlamentarias 2018-2021
Registro de votaciones de AL, código fuente, etc.
Descuentos por cuotas partidarias
Salarios, dietas, personas asignadas, etc. de Diputados
Salarios, dietas, personas asignadas, etc. de Diputados

TEMÁTICAS RELACIONADAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE HAN SIDO CONOCIDAS POR EL IAIP EN CONTRA DEL MH, 2013-2022

Pago de remanente de deuda política
Listado de donantes/Informes F-960
Listado de donantes

TEMÁTICAS RELACIONADAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE HAN SIDO CONOCIDAS POR EL IAIP EN CONTRA DE FONAVIPO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, 2013-2022

Descuentos por cuotas partidarias

Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el IAIP.

³ En el listado entregado por el IAIP respecto a los casos conocidos en materia de partidos políticos, no existe registro del proceso referente a las agendas de las reuniones de los diputados llevado a cabo por Acción Ciudadana en 2019 (NUE 17-A-2019 (RC), lo cual es atendible porque no involucra directamente a partidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información indica que el IAIP ha conocido al menos un total de 9 casos relacionados al financiamiento de partidos políticos, específicamente, información sobre los listados de donantes de los institutos políticos, balances financieros, descuentos en concepto de cuotas partidarias, así como pagos relacionados a la deuda política. El siguiente gráfico comprende el número de casos conocidos por el IAIP según el tipo de temática.

Gráfico 30

IAIP: N° de casos conocidos relacionados a partidos políticos por temática (2013-2022)



Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

Por otra parte, cabe señalar que, del total de casos conocidos por el IAIP en materia de partidos políticos, la cantidad de resoluciones emitidas por el IAIP asciende a 20. En el caso de las audiencias, el número de audiencias orales celebradas asciende a 9, mientras que el número de audiencias de avenimiento asciende a 7.

Con respecto a las audiencias orales celebradas por el IAIP, estas corresponden a procesos llevados contra el TSE, MH, AL y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, y fueron realizadas en 2013, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2021. Las temáticas de estas audiencias corresponden a registros de inscripción de candidatos, listado de donantes de partidos, solvencias municipales de candidatos, actas de acuerdos municipales, información de salarios, dietas y demás de diputados, entre otros. En el siguiente gráfico se detalla el número de casos conocidos, resoluciones, audiencias orales y avenimiento en temas relacionados a partidos políticos, y realizadas en el período 2013-2022.

Gráfico 31

IAIP: N° de casos conocidos, resoluciones, audiencias orales y avenimiento, relacionados a partidos políticos 2013-2022



Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

Por último, en cuanto a las resoluciones finales de los casos conocidos por el IAIP en materia de partidos políticos, los datos señalan que el Instituto determinó sobreseimiento en **8** resoluciones definitivas de procesos llevados en contra del TSE, AL y FONAVIPO. Asimismo, el Instituto revocó la decisión tomada por los oficiales de información del TSE y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa en **5** resoluciones definitivas, mientras que **1** de los casos conocidos posee una resolución final modificada. Con respecto a los procesos que no fueron abiertos, la información entregada indica que existen **6** casos bajo la figura de improponibilidad pertenecientes al TSE, MH, AL, y al partido NUEVAS IDEAS. Actualmente, **8** casos se encuentran en trámite.

Tabla 8. IAIP: resultado de las resoluciones finales de casos relacionados a partidos políticos (2013-2022)

IAIP: resultado de las resoluciones finales de casos relacionados a partidos políticos (2013-2022)					
Sobreseimiento	Revocatoria	Modificado	Improponibilidad	En trámite	Total
8	5	1	6	8	28

Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP.

La siguiente tabla comprende el total de casos conocidos por el IAIP sobre partidos políticos en el período 2013-2022, desagregada por tipo de procedimiento, autoridad denunciada, información requerida, el objeto de la controversia, así como el estado actual del caso.

Tabla 9. Casos conocidos por el IAIP sobre partidos políticos 2013-2022.

N°	Referencia	Procedimiento	Autoridad	Información	Objeto	Estado actual del caso
1	60-A-2013	Apelación	TSE	Registro de inscripción de candidatos	Inconformidad con versión pública	Finalizado
2	30-A-2015	Apelación	TSE	Candidatos inscritos para competir	Denegatoria genérica de información	Finalizado
3	249-A-2015	Apelación	TSE	Balance financiero y donantes de partidos	Entrega parcial de información	Finalizado
4	50-A-2016	Apelación	TSE	Libros de afiliados de partidos	Denegatoria genérica de información	Finalizado
5	148-A-2016	Apelación	MH	Listado de donantes/Informes F-960	Información confidencial	Finalizado
6	19-D-2016	Denuncia	MH	Listado de donantes	Muy grave	Finalizado
7	NUE 134-A-2018	Apelación	AL	Descuentos por cuotas partidarias	Denegarse a tramitar la solicitud	Finalizado
8	NUE 227-A-2018	Apelación	TSE	Solvencia municipal de candidato	Información jurisdiccional	Finalizado
9	NUE 18-FR-2018	Falta de Respuesta	TSE	Información JEM, planillas inscritas, resultados, etc.	Falta de respuesta	Finalizado
10	NUE 170-A-2018	Apelación	TSE	Registro de personas que respaldan inscripción de partido	información reservada	Finalizado
11	NUE 194-A-2018	Apelación	TSE	Información sobre afiliado de partido	Información confidencial	Finalizado
12	NUE 212-A-2018	Apelación	AL	Registro de votaciones de AL, código fuente, etc.	Inconformidad con versión pública	Finalizado
13	NUE 227-A-2018	Apelación	TSE	Solvencia municipal de candidato	Información jurisdiccional	Finalizado
14	NUE 31-A-2019	Apelación	FONAVIPO	Descuentos por cuotas partidarias	Información confidencial	Finalizado

15	NUE 242-A-2019	Apelación	TSE	Informe de asistencia JVE	Inconformidad con versión publica	En trámite
16	NUE 261-A-2019	Apelación	TSE	Procesos administrativos TSE	Denegarse a tramitar la solicitud	Finalizado
17	NUE 163-A-2019	Apelación	TSE	Integrantes de Organismos Electorales	Información confidencial	En trámite
18	NUE 17-FR-2019	Falta De Respuesta	TSE	Padrón de afiliados	Falta de respuesta	Finalizado
19	NUE 15-A-2019	Apelación	M. CHALCHUAPA	Actas municipales, carpetas de proyectos, etc.	Denegatoria genérica de información	Finalizado
20	NUE 186-A-2020	Apelación	AL	Salarios, dietas, personas asignadas, etc. de Diputados	Información incompleta	Finalizado
21	NUE 35-FR-2020	Falta de Respuesta	AL	Salarios, dietas, personas asignadas, etc. de Diputados	Falta de respuesta	Finalizado
22	NUE 33-A-2021	Apelación	M. SANTA TECLA	Descuentos por cuotas partidarias	Información incompleta	En tramite
23	NUE 38-A-2021	Apelación	TSE	Financiamiento partidos políticos	Información reservada	En tramite
24	NUE 23-FR-2021	Falta de Respuesta	NUEVAS IDEAS	Financiamiento partidos políticos	Falta de respuesta	Finalizado
25	NUE 92-A-2021	Apelación	TSE	Resoluciones referentes a partido político en formación	Improponible	En trámite
26	NUE 127-A-2021	Apelación	AL	Presupuesto asignado a fracciones parlamentarias 2018-2021	Información incompleta	En trámite
27	NUE 94-A-2021	Apelación	AL	Presupuesto asignado a fracciones parlamentarias 2021	Denegatoria	En trámite
28	NUE 103-A-2021	Apelación	MH	Pago de remanente de deuda política	Denegatoria	En trámite

Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por el IAIP. Autoridades: TSE: Tribunal Supremo Electoral, MH: Ministerio de Hacienda, AL: Asamblea Legislativa, M. Santa Tecla: Municipalidad de Santa Tecla, M. Chalchuapa: Municipalidad de Chalchuapa, FONAVIPO: Fondo Nacional Vivienda Popular.

Labor de contraloría del IAIP de instituciones que administran información de partidos políticos

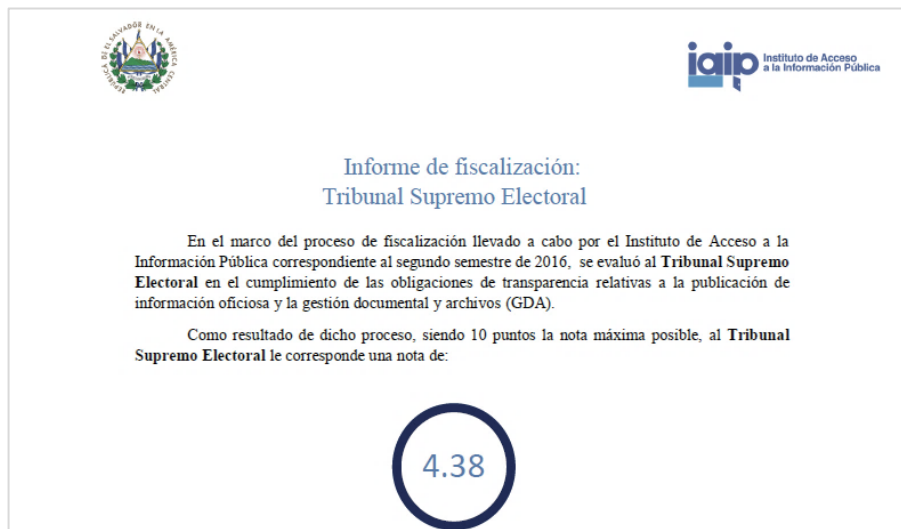
Para conocer sobre la labor de contraloría realizada por el IAIP a instituciones públicas que disponen de información relacionada a los partidos políticos, se consultó a través de una solicitud de información acerca de la existencia de algún lineamiento o directriz emitida al TSE respecto a la publicación de la información oficiosa que dicha institución debe colocar en su sitio web, así como también, acerca de la existencia de evaluaciones realizadas a la autoridad electoral respecto al acceso a la información pública. La selección de dicha institución obedece a las atribuciones que posee el TSE como máxima autoridad en materia electoral, y, por tanto, el ente encargado de recibir y administrar la información proveniente de los partidos políticos.

De acuerdo con la respuesta enviada por el Instituto, la “Unidad de Evaluación del Desempeño (antes Unidad de Fiscalización) no (ha) elaborado a la fecha ninguna propuesta o versión final de este tipo de documentos para la institución mencionada” (Respuesta solicitud de información IAIP, 2022). No obstante, el Instituto señaló que el organismo electoral “ha participado en los procesos de evaluación realizados por el Instituto en los años 2016, 2017, 2019 y 2020”. (Ibíd).

Según la documentación entregada, las notas globales obtenidas por la institución electoral son bastante bajas, y es que estas no superan la nota de 6 en tres de los cuatro años evaluados⁴. No obstante, las notas obtenidas relacionadas al cumplimiento de obligaciones en transparencia respecto a la publicación de información oficiosa difieren del dato anterior. Al respecto, la nota en información oficiosa fue de 7.56, 9.04 y 5.39 en los años 2016, 2017 y 2019.

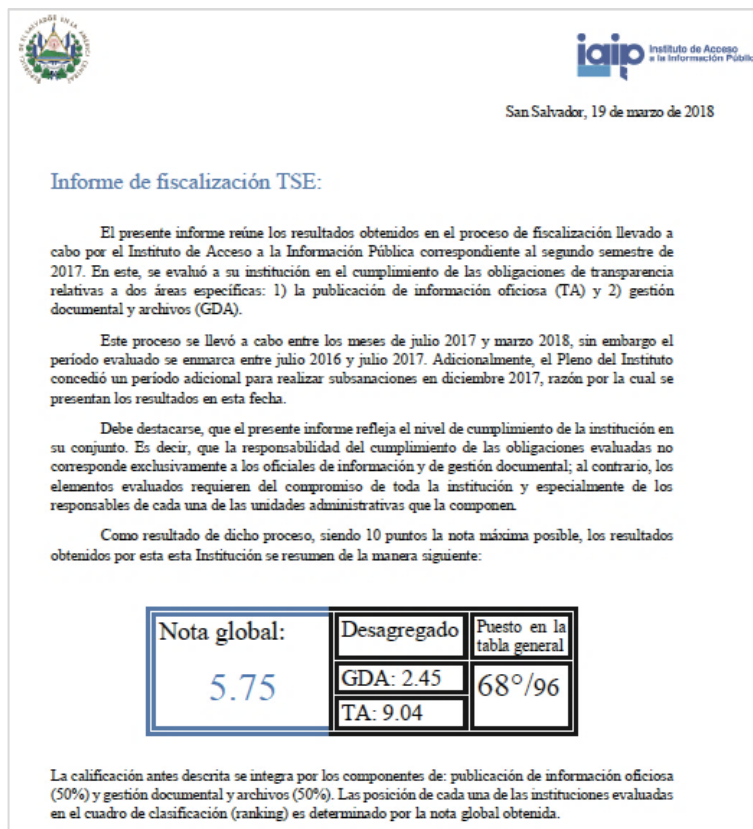
⁴ Cabe señalar que el informe 2020 no fue proporcionado a AC debido a que “pesa una medida cautelar emitida por el Pleno del Instituto sobre dicho proceso” (Respuesta solicitud de información IAIP, 2022).

Imagen 3. Informe de fiscalización TSE (2016)



Fuente: información proporcionada por el IAIP (2022).

Imagen 4. Informe de fiscalización TSE (2017)



Fuente: información proporcionada por el IAIP (2022).

Imagen 5. Informe de fiscalización TSE (2019)

San Salvador, 24 de febrero de 2020

**Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP
Tribunal Supremo Electoral:**

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:	Desagregado	Puesto en la tabla general
3.82	GDA: 2.25	74º/97
	TA: 5.39	

Fuente: información proporcionada por el IAIP (2022)

Sobre las deficiencias encontradas por el IAIP en relación con la publicación de la información oficiosa del TSE, estos varían según el informe de desempeño consultado. Por ejemplo, el informe de 2016 detallaba que “los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de (la) institución se deben a la publicación de información incompleta. Otra deficiencia remarcable es la revelación de datos personales, tal como el nombre de los solicitantes de información, en las resoluciones de la Unidad de Acceso a la Información” (Informe de desempeño TSE 2016). Para 2017, los datos señalan que los incumplimientos detectados obedecen a “documentos en formato no seleccionable, información desactualizada e incompleta” (Informe de desempeño TSE 2017). Por último, el informe de 2019 detallaba una serie de faltas que hicieron que la nota obtenida disminuyera 3.65 puntos respecto al año anterior.

Al respecto, el informe señala que el portal de transparencia contaba con “información incompleta e incongruente, documentos en formato no seleccionable y apartados desactualizados” (Informe de desempeño TSE 2019). Por ejemplo, la información de contacto de algunos magistrados del organismo electoral no estaba completa. Asimismo, las funciones de los asesores, su formación académica, profesional y técnica tampoco estaba disponible. Dicho informe también señala que existen en el portal web actas de inexistencia, y que “en las contrataciones y adquisiciones, las plantillas no indican las características de la contraparte y las de libre gestión, no se mencionan plazos de cumplimiento; asimismo, los contratos no poseen la razón de la versión pública que determina el Art. 30 de la LAIP y Art. 17 del lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información” (Ibíd). Otra información relevante señalada en dicho informe es que “las actas de resultados de escrutinio para

elecciones de diputados 2018 y elecciones presidenciales 2019 están en formato no procesable” (Ibíd).

Teniendo en consideración lo anterior, el art. 15 de la LAIP señala que bajo esta categoría se contemplan los proyectos de agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actas del pleno, la jurisprudencia emanada de las resoluciones, el calendario electoral, los listados de candidatos a cargos de elección popular, entre otros. Si bien dicho artículo no contempla de forma específica la publicación de los informes financieros de los partidos políticos, el art. 10 numeral 9 de la misma ley, señala que los entes obligados deberán poner a disposición del público los informes que por disposición legal generen los entes obligados, como podrían ser los informes de las auditorías realizadas a los institutos políticos.

En relación con este tema, cabe indicar que la información del sitio web del TSE se encuentra desactualizada respecto a los informes financieros de los partidos políticos. Actualmente, la información disponible comprende los estados financieros y listados de donantes de los años 2014 y 2015; siendo la última fecha de actualización de los datos el 16 de enero de 2018⁵.

Imagen 6. TSE: información financiera de los partidos políticos



Fuente: página web del TSE (consultada el 02/05/2022).

⁵ <https://www.tse.gob.sv/TSE/Elecciones/Partidos-Pol%C3%ADticos/Informaci%C3%B3n-financiera>

De acuerdo con los datos anteriores, es necesario que el IAIP retome en sus evaluaciones la publicación de los informes generados por los entes obligados para poder brindar una perspectiva más amplia sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información. En el caso de las instituciones públicas que manejan información de partidos políticos, lo anterior permitiría a la ciudadanía acceder a datos relevantes sobre el acontecer político sin mediación de dichos institutos políticos, fortaleciendo así su transparencia.

CONCLUSIONES

- Se advierte una disminución en la cantidad de casos conocidos por el IAIP en 2021 en comparación a 2020, debiéndose estudiar este fenómeno para determinar si entre sus causas se encuentra un mejor cumplimiento de la LAIP por parte de las instituciones obligadas, la pérdida de confianza ciudadana en el IAIP, un menor interés por parte de los ciudadanos en el uso de los procesos que establece la LAIP para ejercer control ciudadano sobre la gestión pública, incluso, no debe descartarse el temor de los ciudadanos a confrontar con las instituciones del Estado.
- Pese a la disminución en la carga laboral efectiva en 2021, se observa que el IAIP mantuvo un porcentaje de resolución similar al de 2020, lo que implica que en 2021 se resolvieron menos casos que en el año anterior, pese a que la carga global era inferior, lo que permitiría proyectar un incremento en su efectividad que no se concretó. Las causas de esta situación deben estudiarse con detenimiento, pero podía deberse a una deficiente asignación presupuestaria que impacta negativamente en la capacidad operativa del IAIP, la discrecionalidad en la selección de los casos a resolver o la falta de voluntad institucional.
- Se advierte una disminución en la variable de resoluciones a favor del ciudadano, que se hace evidente a partir del mes de noviembre de 2021, fecha en que se consolida la actual configuración de comisionados del IAIP con el nombramiento de la Comisionada Roxana Soriano, quien se unió a los comisionados nombrados en fecha cercana (Ricardo Gómez y Luis Suárez). A partir de esta fecha, la tendencia general de las resoluciones se orienta a la reducción significativa de pronunciamientos a favor del solicitante y un correlativo incremento de los rechazos liminares de sus pretensiones.
- Resultan preocupantes los plazos de resolución evidenciados en los datos proporcionados por el IAIP, pues según estos, a abril de 2022 aún hay casos de referencia 2020 y 2021 en los que ni siquiera se ha realizado el examen de admisibilidad, a la vez que una cantidad importante de casos admitidos aún se encuentra en trámite, incluso desde 2019.
- También llama la atención la no implementación de un criterio de prioridad cronológica en el conocimiento de los casos que impone la Ley de Procedimientos Administrativos, en la medida que se han identificado casos que han sido resueltos estando pendientes una cantidad considerable de caso ingresados previamente.
- En cuanto la transparencia en el financiamiento de partidos políticos, anteriores configuraciones del IAIP han pronunciado importantes resoluciones, pero se observa que desde 2021 ha cesado el conocimiento de casos sobre esta materia.



+ (503) 2556-3896



www.accion-ciudadana.org



Boulevard Sergio Viera de Mello,
Condominio San Benito #237, tercer
nivel, Zona Rosa, El Salvador.



OBSERVATORIO

PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

